

| FECHA | FOLIO | RFC | RESULTADO |
|------------|----------------|--------------|--|
| 07/01/2021 | COA2-0001-2021 | UDM0112218M8 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 2,3,4,5. "CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 24 de junio de 2019.</p> <p>Referente al Sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES":</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/01/2021 | OAX1-001-2021 | VME2008255Z0 | <p>El R.F.C. y nombre del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. CRISTIAN CASARRUBIAS ADAME tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>OAX1-002-2021</p> | <p>GDO190528Q68</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 24 de septiembre de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/12/2020</p> | <p>CEN-0028-2021</p> | <p>AMN171030M14</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>18/12/2020</p> | <p>CEN-0002-2021</p> | <p>VEGR821201926</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/12/2020</p> | <p>CEN-0006-2021</p> | <p>FBA190910HH4</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JORGE LUIS TREVIÑO MONTEMAYOR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de FROID BEBIDAS ARTESANALES SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/12/2020</p> | <p>CEN-0004-2021</p> | <p>NRM1411061QA</p> | <p>El C. JIANGBO GUO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de NOVA RESOURCES MEXICO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/12/2020</p> | <p>CEN-0008-2021</p> | <p>VLI180817HV6</p> | <p>El C. ARIEL ALEJANDRO LIZARRAGA MONTERO tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>22/12/2020</p> | <p>CEN-0009-2021</p> | <p>LAPG9003242LO</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/12/2020</p> | <p>CEN-0010-2021</p> | <p>JPG180604524</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/12/2020</p> | <p>CEN-0012-2021</p> | <p>OOM830106UXA</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/12/2020</p> | <p>CEN-0013-2021</p> | <p>RBM160617E48</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 22 de septiembre del 2016.</p> <p>Ahora bien, referente a los sectores 1,2,3 y 4: "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA, TEQUILA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)", se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>El C. BERNARDO DELGADO ALTAMIRA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>31/12/2020</p> | <p>CEN-0014-2021</p> | <p>FTP070423U22</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>31/12/2020</p> | <p>CEN-0015-2021</p> | <p>ERF170522EB3</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>31/12/2020</p> | <p>CEN-0016-2021</p> | <p>ERF170522EB3</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/12/2020</p> | <p>CEN-0026-2021</p> | <p>EFP1011197N6</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/12/2020</p> | <p>CEN-0027-2021</p> | <p>KUS1608011H9</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 " ORO, PLATA Y COBRE." desde el 12 de enero de 2017.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/01/2021</p> | <p>CEN-0017-2021</p> | <p>MAN070608LA6</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. GRACIELA CONCEPCIÓN ANGELES CARREÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente SUMINISTRO DE MATERIALES RECICLABLES PARA FUNDICION SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 04/01/2021 | CEN-0018-2021 | CDM070926JJ5 | <p>La C. GABRIELA CIRA CHÁVEZ tiene registrado el Régimen de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/01/2021</p> | <p>CEN-0019-2021</p> | <p>JDD101217RB6</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente JARABES Y DESTILADOS DE JALISCO SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>CEN-0021-2021</p> | <p>GTG081113NH4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes GRUPO TAGO, CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES SA DE CV , en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. RUBEN BENAVIDES TREVÍÑO con RFC:BETR660620PU1, la C. ILIA CREPO SALDAÑA con RFC: CESI690110C3A, los cuales fueron relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano), el Registro Federal de Contribuyente CIPL930408E88 de la C. LEYDIARACELI CHI POOT y MALA8112001UE del C. ALICIA MARTINEZ LOPEZ en el listado del PERSONAL, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT y presenta inconsistencias (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "CFE370814Q10" ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>CEN-0022-2021</p> | <p>GJR150520FW2</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>CEN-0023-2021</p> | <p>BEL190202LM3</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>CEN-0024-2021</p> | <p>CDR110902G37</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2021</p> | <p>JAL3-001-2021</p> | <p>TAU1303197HO</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/01/2021</p> | <p>BCA2-001-2021</p> | <p>CME180108TV4</p> | <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTRO DE MANUFACTURA EDGEWELL OBREGON S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales ARCELIA MINERVA CERVANTES AGUILAR, con RFC CEEA750916LB9, ANA LOURDES NAVARRETE ENCINAS con RFC NAEA820304EU3 y RAUL CORONEL BORBON con RFC COBR581231CU9 mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/01/2021</p> | <p>OAX1-003-2021</p> | <p>PBA0609183A6</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores)" a partir del 15 de marzo del 2017.</p> <p>Referente al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. "CARLOS MENDEZ BLAS", tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/01/2021</p> | <p>CEN-0029-2021</p> | <p>TMI071221L20</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 " TEQUILA" desde el 13 de junio de 2011.</p> <p>Referente al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)."</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/01/2021</p> | <p>CEN-0030-2021</p> | <p>ATR191204691</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/01/2021</p> | <p>JAL3-002-2021</p> | <p>FEI200806K93</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/01/2021</p> | <p>CEN-0031-2021</p> | <p>CPE1805078B4</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 3 "TEQUILA." a partir del 25 de marzo del 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>11/01/2021</p> | <p>CEN-0032-2021</p> | <p>LOTM59042573A</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/01/2021</p> | <p>OAX1-010-2021</p> | <p>SCA150918L36</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/01/2021</p> | <p>CEN-0033-2021</p> | <p>APM150714BR1</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 12/01/2021 | CEN-0035-2021 | FIT200207837 | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/01/2021</p> | <p>CEN-0036-2021</p> | <p>MAM161110S14</p> | <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/01/2021</p> | <p>GSJ-0001-2021</p> | <p>TRG040112BS1</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3. " TEQUILA" desde el 08 de noviembre de 2017.</p> <p>Referente al sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).":</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 14/01/2021 | CEN-0038-2021 | FCS1302159N6 | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. ISELA FERNANDEZ VILLA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/01/2021</p> | <p>CEN-0041-2021</p> | <p>CMO1103154C7</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/01/2021</p> | <p>CEN-0042-2021</p> | <p>TSQ120309CUA</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>15/01/2021</p> | <p>AGS1-001-2021</p> | <p>SAZM021111E65</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/01/2021</p> | <p>OAX1-008-2021</p> | <p>CAP200125SU1</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de diciembre de 2020.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/01/2021</p> | <p>CEN-0045-2021</p> | <p>ECO1001204D6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 26 de febrero de 2011.</p> <p>Referente al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal SANTIAGO PARDO AZCARRAGA se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/01/2021</p> | <p>CEN-0053-2021</p> | <p>IRM101217C92</p> | <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/01/2021</p> | <p>CEN-0054-2021</p> | <p>UPT190311T61</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JESUS HERNANDEZ SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/01/2021</p> | <p>CEN-0046-2021</p> | <p>GKO200224DU9</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 19/01/2021 | CEN-0047-2021 | MSO200924GK7 | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>19/01/2021</p> | <p>CEN-0048-2021</p> | <p>HEEL780925CI9</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/01/2021</p> | <p>CEN-0049-2021</p> | <p>JPG180604S24</p> | <p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JOHNSON PLASTIC GROUP SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MARERI SAPI DE CV con RFC: MAR810910K40 y al Socio INVERSIONES CARNEROS S DE RL DE CV con RFC: ICA150811GV, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El C. ENRIQUE PRECIADO ROMERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/01/2021</p> | <p>CEN-0051-2021</p> | <p>CDU820122JFA</p> | <p>Debe actualizar la información de sus socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BIO PAPPEL S A B DE C V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios JESUS RINCON ARREDONDO con RFC RIAJ450301US4, JOSE ANTONIO RINCON ARREDONDO con RFC RIAA5012018D5, WILFRIDO RINCON ARREDONDO con RFC RIAW5701114G8, IGNACIO RINCON ARREDONDO con RFC RIAI600731HK4, MARTIN RINCON ARREDONDO con RFC RIAM640729HU2, MAYELA DE LA PAZ RINCON ARREDONDO con RFC RIAM6112282X4 y el Representante Legal LUIS MIGUEL MENDEZ con RFC MELU821103747, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>19/01/2021</p> | <p>SON1-001-2021</p> | <p>CAGV870829LK3</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/01/2021</p> | <p>OAX1-011-2021</p> | <p>FMA930805SG3</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. GEORGINA MENDEZ MARQUEZ no tiene registrado ningún Régimen en la base de datos a cargo del SAT, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente FABRICA DE MEZCAL DEL AMIGO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/01/2021</p> | <p>CEN-0052-2021</p> | <p>TDJ990429IQ2</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>20/01/2021</p> | <p>JAL3-003-2021</p> | <p>MEX140313GL3</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>20/01/2021</p> | <p>CEN-0055-2021</p> | <p>OERJ750922QB7</p> | <p>Verifique los archivos que adjuntó a su solicitud de “Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial” mediante caso de aclaración, toda vez que dichos archivos se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>20/01/2021</p> | <p>CEN-0056-2021</p> | <p>FIT200207837</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio RICARDO SEBASTIAN SEVILLA DOMINGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Los socios y/o accionistas GERMAN LOPEZ ANAYA y RICARDO SEBASTIAN SEVILLA DOMINGUEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>20/01/2021</p> | <p>CMX4-001-2021</p> | <p>IAN121031UUU</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/01/2021</p> | <p>CEN-0057-2021</p> | <p>ISI110817KH9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/01/2021</p> | <p>CEN-0058-2021</p> | <p>VLV200205L18</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>22/01/2021</p> | <p>MEX2-001-2021</p> | <p>CALA670520843</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CHH1-0001-2021</p> | <p>PBD140509S3A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 8 “MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.”:</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>Referente al sector 14 “HIERRO Y ACERO.”:</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda “N/A” del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>PUE2-0001-2021</p> | <p>OMA070710DD7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 22/01/2021 | CEN-0061-2021 | ICO0102136D6 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,2,3,4,5. "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 18 de marzo de 2016.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0062-2021</p> | <p>CMA200622K60</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 24 de noviembre de 2020.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0063-2021</p> | <p>JDD101217RB6</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0064-2021</p> | <p>VRE201021U15</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0065-2021</p> | <p>ACR171103RK5</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0066-2021</p> | <p>FBA190910HH4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JORGE LUIS TREVIÑO MONTEMAYOR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de FROID BEBIDAS ARTESANALES SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/01/2021</p> | <p>CEN-0068-2021</p> | <p>EFP1011197N6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/01/2021</p> | <p>AGS1-002-2021</p> | <p>TDD130902FL2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/01/2021</p> | <p>OAX1-013-2021</p> | <p>CQU180402TYA</p> | <p>Referente al sector 7 “BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES”:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 13 “VIDRIO”:</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda “N/A” del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0072-2021</p> | <p>DIN781024HD7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0073-2021</p> | <p>MTE971106AS8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0069-2021</p> | <p>PADJ840702G75</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0075-2021</p> | <p>CSC1609074UA</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0076-2021</p> | <p>VLI180817HV6</p> | <p>El C. ARIEL ALEJANDRO LIZARRAGA MONTERO tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/01/2021</p> | <p>CEN-0077-2021</p> | <p>MOR2006051W9</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 25/01/2021 | CEN-0078-2021 | JPG180604524 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El. C. ENRIQUE PRECIADO ROMERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>26/01/2021</p> | <p>CEN-0079-2021</p> | <p>ROSJ820701T19</p> | <p>La información que anexa al caso de aclaración AC202164847122 y el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el nombre del contribuyente JORGE ALEJANDRO ROVELO SANCHEZ, verifique esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente JORGE ALEJANDRO ROVELO SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/01/2021</p> | <p>CEN-0081-2021</p> | <p>KSH200124GJ7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/01/2021</p> | <p>CEN-0082-2021</p> | <p>ATS191009M32</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 " TEQUILA." desde el 26 de enero de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0083-2021</p> | <p>UPT190311T61</p> | <p>El C. JESUS HERNANDEZ SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>27/01/2021</p> | <p>OAX1-014-2021</p> | <p>SENJ7604279A2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/01/2021</p> | <p>MEX2-002-2021</p> | <p>CKO040209363</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. MARCOS COHEN COHEN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0086-2021</p> | <p>OERJ750922QB7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0087-2021</p> | <p>KEM190527SG1</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0088-2021</p> | <p>CMO1103154C7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>28/01/2021</p> | <p>MEX2-003-2021</p> | <p>NEG190131K81</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no se encuentra vigente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía deberá encontrarse en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0090-2021</p> | <p>HGL200225S11</p> | <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>28/01/2021</p> | <p>CEN-0089-2021</p> | <p>FIT200207837</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) de SOCIOS presenta inconsistencias.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>29/01/2021</p> | <p>COA2-0003-2021</p> | <p>MCO941109LQ2</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/01/2021</p> | <p>CEN-0093-2021</p> | <p>GMG1406122G7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>29/01/2021</p> | <p>CEN-0094-2021</p> | <p>LES960315DW9</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 9,10,12,14,15 " ORO, PLATA Y COBRE, PLÁSTICOS, MADERA., HIERRO Y ACERO, ALUMINIO." desde el 07 de julio de 2016 para los sectores 10, 12 y 15, desde 31 de enero de 2018 para el sector 14 y desde 06 de febrero de 2015 para el sector 9.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/01/2021</p> | <p>CEN-0095-2021</p> | <p>LMT810415615</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 9,10,12,14,15 " ORO, PLATA Y COBRE, PLÁSTICOS, MADERA., HIERRO Y ACERO, ALUMINIO." desde el 07 de julio de 2016 para los sectores 10, 12 y 15, desde 02 de agosto de 2016 para el sector 14 y desde 05 de marzo de 2015 para el sector 9.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/01/2021</p> | <p>CEN-0096-2021</p> | <p>MIM1107126F4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/01/2021</p> | <p>CEN-0097-2021</p> | <p>VJA150227SS1</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE GUTIERREZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>02/02/2021</p> | <p>CEN-0098-2021</p> | <p>SAPJ8706129J6</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/02/2021</p> | <p>CEN-0099-2021</p> | <p>MOT180129MS4</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3 y 5 " TEQUILA y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 30 de septiembre de 2020.</p> <p>Referente al Sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES.":</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/02/2021</p> | <p>CEN-0100-2021</p> | <p>AVE101209PW8</p> | <p>Debe actualizar la información del Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ATMOSPHERA VERDE SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JUAN FRANCISCO GALVAN ACOSTA con RFC: GAAJ660717HW2, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigentes, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/02/2021</p> | <p>OAX1-015-2021</p> | <p>DSI191018FX1</p> | <p>El. C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>03/02/2021</p> | <p>CEN-0091-2021</p> | <p>CAM1911283Y7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas COMERCIO INTERCOMPAÑIAS METALURGICAS Y AMBIENTES PROTEGIDOS CONTRA METALES PESADOS Y LIMPIEZA PLANETA TIERRA SA DE CV y COMPAÑIAS AMBIENTALES MEXICANAS FAVORABLES EN METALES FERROSOS Y NO FERROSOS LIMPIANDO EL PLANETA SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>03/02/2021</p> | <p>CEN-0102-2021</p> | <p>MMC1911288T4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas COMERCIO INTERCOMPAÑIAS METALURGICAS Y AMBIENTES PROTEGIDOS CONTRA METALES PESADOS Y LIMPIEZA PLANETA TIERRA SA DE CV y COMPAÑIAS AMBIENTALES MEXICANAS FAVORABLES EN METALES FERROSOS Y NO FERROSOS LIMPIANDO EL PLANETA SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>03/02/2021</p> | <p>CEN-0104-2021</p> | <p>SAHM780903AV8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra dañado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/11/2020</p> | <p>GTO3-005-2020</p> | <p>EST191127FC5</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/01/2021</p> | <p>CEN-0084-2021</p> | <p>CDU820122JFA</p> | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BIO PAPPEL S A B DE C V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios GRUPO BIO PAPPEL SA DE CV con RFC GBP0809127J1, JESUS RINCON ARREDONDO con RFC RIAJ450301US4, IGNACIO RINCON ARREDONDO con RFC RIAI600731HK4, MARTIN RINCON ARREDONDO con RFC RIAM640729HU2, SD INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES SA DE CV con RFC SDI870821SXA . Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Y para la actualización de su RFC en referencia al Representante Legal FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS NAJERA con RFC CONF670217MW9, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud, estos deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/02/2021</p> | <p>CEN-0105-2021</p> | <p>CZO161101K38</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/02/2021</p> | <p>CEN-0106-2021</p> | <p>PRA190805968</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/02/2021</p> | <p>CEN-0120-2021</p> | <p>BGI170523F96</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9" ORO, PLATA Y COBRE." Desde el 15 de enero de 2020.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>05/02/2021</p> | <p>NLE1-0002-2021</p> | <p>IRS151119V45</p> | <p>El C. JORGE ABEL CHAVEZ LUEVANOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/02/2021</p> | <p>CEN-0107-2021</p> | <p>APM150714BR1</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 05/02/2021 | CEN-0108-2021 | MMM191014UA1 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MIGUEL ANGEL CERVANTES GUERRERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El socio MIGUEL ANGEL CERVANTES GUERRERO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>El socio SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>05/02/2021</p> | <p>CEN-0110-2021</p> | <p>HEEL780925CI9</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre deberá contener el RFC de sus 10 principales proveedores. Lo anterior, para que sea comprobable la legalidad del producto a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/02/2021</p> | <p>CEN-0112-2021</p> | <p>GME180228GN0</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/02/2021</p> | <p>CEN-0125-2021</p> | <p>DNT201221193</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 06/02/2021 | CEN-0113-2021 | CDR190222M15 | <p>El. C. EMIR MONDRAGON MUÑOZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/02/2021</p> | <p>JAL3-004-2021</p> | <p>BBL170418I68</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/02/2021</p> | <p>CEN-0117-2021</p> | <p>PUD1904024LA</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 08/02/2021 | CEN-0118-2021 | JOM0807215C1 | <p>El. C. JORGE MARTINEZ CANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/02/2021</p> | <p>CEN-0119-2021</p> | <p>TGR1906137G1</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 08/02/2021 | SON1-002-2021 | ZME000103USA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. AARON ALEJANDRO BORUNDA CARDENAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/02/2021</p> | <p>CEN-0121-2021</p> | <p>ICO0102136D6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,2,3,4,5. "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 18 de marzo de 2016.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>10/02/2021</p> | <p>JAL2-0002-2021</p> | <p>PJA061018EJ2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>10/02/2021</p> | <p>JAL2-0003-2021</p> | <p>TCU170321944</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. BRANDOM DE JESUS NAVARRO JIMENEZ, tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente TEQUILA CUADRA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>09/02/2021</p> | <p>JAL2-0004-2021</p> | <p>MSP2007157RA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>10/02/2021</p> | <p>BCA3-0015-2021</p> | <p>CDR190222M15</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. EMIR MONDRAGON MUÑOZ, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>10/02/2021</p> | <p>CMX4-002-2021</p> | <p>POGA6912164P3</p> | <p>El contribuyente se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/02/2021</p> | <p>CEN-0122-2021</p> | <p>CSI200205GG0</p> | <p>No envió el formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>10/02/2021</p> | <p>CEN-0123-2021</p> | <p>SAPJ8706129J6</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/02/2021</p> | <p>CEN-0124-2021</p> | <p>VRE201021U15</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, no se encuentra registrada en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>11/02/2021</p> | <p>OAX1-020-2021</p> | <p>MOGB740330A39</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 19 de enero de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/02/2021</p> | <p>OAX1-018-2021</p> | <p>FMA930805SG3</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. GEORGINA MENDEZ MARQUEZ, REPRESENTA LEGALMENTE al contribuyente FABRICA DE MEZCAL DEL AMIGO SA DE CV; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/02/2021</p> | <p>OAX1-019-2021</p> | <p>VME2008255ZO</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. CRISTIAN CASARRUBIAS ADAME, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>11/02/2021</p> | <p>BCA3-0016-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del Representante Legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/02/2021</p> | <p>CEN-0130-2021</p> | <p>TMI071221L20</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/02/2021</p> | <p>OAX1-021-2021</p> | <p>NLC201209CB4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>11/02/2021</p> | <p>COL1-0001-2021</p> | <p>COM101202DY0</p> | <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS": Es necesario anexar el documento de prórroga de la vigencia de su Permiso Previo de Exportación emitido por la Secretaría de Economía que avale las exportaciones por el saldo pendiente, trámite que debió realizar ante dicha Secretaría.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 11/02/2021 | CEN-0128-2021 | JPG180604S24 | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JOHNSON PLASTIC GROUP SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MARERI SAPI DE CV con RFC MAR810910K40. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>JAL3-005-2021</p> | <p>RRE110809DV5</p> | <p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JORGE ALEJANDRO AGUIRRE VACA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0132-2021</p> | <p>ERF170522EB3</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0133-2021</p> | <p>CEN-0133-2021</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0134-2021</p> | <p>TCT100118KE6</p> | <p>Verificar el aviso AV201557534872 de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho aviso no coincide con los registrados en la base de datos a cargo del SAT. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió el archivo en formato .txt con el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Referente al sector 15 "ALUMINIO"; no envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0135-2021</p> | <p>TCT100118KE6</p> | <p>Verificar el aviso AV201557534872 de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho aviso no coincide con los registrados en la base de datos a cargo del SAT. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0136-2021</p> | <p>GRI2003116F0</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/02/2021</p> | <p>CEN-0137-2021</p> | <p>FCS1302159N6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ISELA FERNANDEZ VILLA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de FUNDICION AND CASTING SOLUTIONS SBC SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/02/2021</p> | <p>OAX1-022-2021</p> | <p>SIN120126RF5</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. CARLOS VASQUEZ CRUZ tiene registrado el Régimen de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0138-2021</p> | <p>GOFJ680104890</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0139-2021</p> | <p>ZEM930901E55</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Referente a los sectores 14 y 15: No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0140-2021</p> | <p>IDF140409S18</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0141-2021</p> | <p>UFO140701SBA</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0142-2021</p> | <p>IRM101217C92</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>15/02/2021</p> | <p>CEN-0143-2021</p> | <p>SAHM780903AV8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>16/02/2021</p> | <p>MOR1-0001-2021</p> | <p>MAR201119HS4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. MARLON GERARDO III MOLINA ARAGON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de MARSACH DE ARGENTO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| 16/02/2021 | CMX1-0001-2021 | BEZ200107EZ5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|----------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>16/02/2021</p> | <p>CEN-0144-2021</p> | <p>OOM830106UXA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/02/2021</p> | <p>CEN-0145-2021</p> | <p>ACD130725L54</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/02/2021</p> | <p>CEN-0146-2021</p> | <p>VBA151030A95</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PHILIP SMID ARIZA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>16/02/2021</p> | <p>CEN-0147-2021</p> | <p>SAHM780903AV8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/02/2021</p> | <p>CEN-0149-2021</p> | <p>PBE200826680</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>17/02/2021</p> | <p>NLE1-0003-2021</p> | <p>CCM080101IL8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/02/2021</p> | <p>MEX2-005-2021</p> | <p>RIA151030GS6</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEXSCRAP SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio RODRIGO VIGIL SAYEG con RFC: VISR930510E14. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El C. VICTOR MANUEL IBARRA VARGUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/02/2021</p> | <p>CEN-0151-2021</p> | <p>IIA960717QR6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>17/02/2021</p> | <p>CEN-0152-2021</p> | <p>JOKJ560706714</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>18/02/2021</p> | <p>CEN-0153-2021</p> | <p>SASB840306R93</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/02/2021</p> | <p>CEN-0155-2021</p> | <p>MCS181203R68</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra dañado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/02/2021</p> | <p>CEN-0156-2021</p> | <p>FRL150619JIA</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 13 de septiembre de 2019.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>18/02/2021</p> | <p>HID1-0001-2021</p> | <p>SMG171205MFA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/02/2021</p> | <p>CEN-0157-2021</p> | <p>GTG081113NH4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la C. ILIA CRESPO SALDAÑA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>18/02/2021</p> | <p>CEN-0169-2021</p> | <p>ROSD901011EB2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/02/2021</p> | <p>CEN-0159-2021</p> | <p>IMM0105121VA</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/02/2021</p> | <p>CEN-0160-2021</p> | <p>CMS850409MZ7</p> | <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C. Acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0162-2021</p> | <p>COMJ790929UK9</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 20 de enero de 2021.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0163-2021</p> | <p>PMO8506051I4</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTICOS DEL MORALILLO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MOISES LABAN MUSTRI con RFC LAMM730809RU5, RAUL LABAN ZONANA con RFC: LAZR8512298B6, JACOBO LABAN MUSTRI con RFC: LAMJ711210896, MARCOS LABAN MUSTRI con RFC: LAMM640126L52 y TEOFILO LABAN ZONANA con RFC: LAZT900109S69. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0163-2021</p> | <p>PMO8506051I4</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTICOS DEL MORALILLO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MOISES LABAN MUSTRI con RFC LAMM730809RU5, RAUL LABAN ZONANA con RFC: LAZR8512298B6, JACOBO LABAN MUSTRI con RFC: LAMJ711210896, MARCOS LABAN MUSTRI con RFC: LAMM640126L52 y TEOFILO LABAN ZONANA con RFC: LAZT900109S69. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0167-2021</p> | <p>JDD101217RB6</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana, corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0170-2021</p> | <p>BVS1708098A4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0164-2021</p> | <p>ORB0110173W9</p> | <p>El R.F.C. del contribuyente en la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0165-2021</p> | <p>MTE971106AS8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/02/2021</p> | <p>CEN-0168-2021</p> | <p>GDL1607215P4</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del C. RODRIGO CÁRDENAS TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los SOCIOS, presenta inconsistencias en el RFC 9406084H9 de la C. ANA MARÍA VILLARREAL VIVES. Corrija esta inconsistencia.</p> <p>Los socios JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL VIVES, RODRIGO CÁRDENAS TORRES y ANA MARÍA VILLARREAL VIVES NO CUENTAN CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>22/02/2021</p> | <p>NLE1-0004-2021</p> | <p>MSR200716R44</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante legal DANTE ELISEO ROSAS CRUZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia VIRGINIA ELIZABETH HERNANDEZ HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>23/02/2021</p> | <p>NLE1-0005-2021</p> | <p>CIL141031CF0</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,3,6 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., TEQUILA., CIGARROS Y TABACOS LABRADOS." desde el 03 de noviembre de 2020.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>23/02/2021</p> | <p>NLE1-0006-2021</p> | <p>CIL141031CFO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal LUIS ARNULFO CUBOS HEREDIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>23/02/2021</p> | <p>SLP1-0001-2021</p> | <p>CGU170713QH3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>C. GUILLERMO MORENO TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/02/2021</p> | <p>CEN-0171-2021</p> | <p>PRV080802182</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. RAUL VELASCO GOMEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL VELANCO S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>24/02/2021</p> | <p>MEX2-006-2021</p> | <p>LEGJ921027H79</p> | <p>El domicilio que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0173-2021</p> | <p>LAPG9003242LO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica expedida por el SAT, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0174-2021</p> | <p>APM160923QA1</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0175-2021</p> | <p>VLT0702284T6</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0178-2021</p> | <p>ACF20121031A</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0179-2021</p> | <p>PVA201020SC6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9; la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, deberá contener la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0182-2021</p> | <p>TDJ990429IQ2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El RFC de la representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La representante legal ELIZABETH JETSSEMANI ESTEVEZ URIBE se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0184-2021</p> | <p>SFP121205460</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/02/2021</p> | <p>CEN-0180-2021</p> | <p>ACR171103RK5</p> | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/02/2021</p> | <p>GTO2-001-2021</p> | <p>SLI180226GJ7</p> | <p>El C. JIM YUEH HSUN HSIEH tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/02/2021</p> | <p>CEN-0181-2021</p> | <p>GIM160627P76</p> | <p>El RFC del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/02/2021</p> | <p>CEN-0183-2021</p> | <p>SSC2003177Q7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>MEX2-007-2021</p> | <p>CALA670520843</p> | <p>El dispositivo USB que anexa a su solicitud no contiene los archivos .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0188-2021</p> | <p>OMO1106211P2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0189-2021</p> | <p>PME190702L65</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0190-2021</p> | <p>EST191127FC5</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CARLOS MARIO PEREZ GARCIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El socio ALAN PLASCENCIA OLGUIN, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0191-2021</p> | <p>MEX140313GL3</p> | <p>La información presentada en el caso de aclaración AC202164964092 se encuentra dañada.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0193-2021</p> | <p>CSC1609074UA</p> | <p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió mediante caso de aclaración archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/01/2021</p> | <p>CEN-0194-2021</p> | <p>MPR1906212G5</p> | <p>Conforme a los registros institucionales del SAT, el C. MENDEZ BLAS CARLOS cuenta con el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0195-2021</p> | <p>JPG180604S24</p> | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JOHNSON PLASTIC GROUP SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MARERI SAPI DE CV con RFC MAR810910K40. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MARERI S A P I DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>26/02/2021</p> | <p>CEN-0196-2021</p> | <p>AERS880608DN3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/02/2021</p> | <p>CEN-0197-2021</p> | <p>DYA171211EK1</p> | <p>Conforme a los registros institucionales del SAT, el C. MENDEZ BLAS CARLOS cuenta con el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/02/2021</p> | <p>CEN-0198-2021</p> | <p>CON171109SG1</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/03/2021</p> | <p>CEN-0201-2021</p> | <p>MRA110202D38</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 09 de junio de 2014.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>01/03/2021</p> | <p>GTO3-001-2021</p> | <p>CIG2010255R2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/03/2021</p> | <p>CEN-0202-2021</p> | <p>IIA960717QR6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>CEN-0203-2021</p> | <p>OGO971021697</p> | <p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>El. C. JESUS GERARDO GONZALEZ MUÑOZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>CEN-0205-2021</p> | <p>GBO130829NU7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/03/2021</p> | <p>CEN-0206-2021</p> | <p>TPE1311204S4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>OAX1-023-2021</p> | <p>SIN120126RF5</p> | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo:</p> <p>LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SUR SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 110-13-00-00-00-2020-00078 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS A QUE ESTÁ AFECTO, MISMO QUE LE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO MEDIANTE BUZÓN TRIBUTARIO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, SIN EMBARGO, EL PLAZO FENECIÓ SIN QUE ATENDIERA DICHO REQUERIMIENTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDE A SUSPENDER SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES POR ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXIX DE LA REGLA 1.3.3., DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020, VIGENTES. ASIMISMO, SE INFORMA QUE EL REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE FUE SUSPENDIDO EN EL PADRÓN DE EXPORTADORES SECTORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, ÚLTIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL 84, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA.</p> <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>DUR1-003-2021</p> | <p>GAF911105UF9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>DUR1-002-2021</p> | <p>TMO2002246I9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>02/03/2021</p> | <p>BCA1-0001-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/03/2021</p> | <p>CEN-0208-2021</p> | <p>FCS1302159N6</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ISELA FERNANDEZ VILLA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de FUNDICION AND CASTING SOLUTIONS SBC SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/03/2021</p> | <p>CEN-0209-2021</p> | <p>MMM191014UA1</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/03/2021</p> | <p>CEN-0213-2021</p> | <p>IMM0105121VA</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JUAN RAMON MEDINA CORTEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>04/03/2021</p> | <p>CEN-0214-2021</p> | <p>KSH200124GJ7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/03/2021</p> | <p>CEN-0215-2021</p> | <p>PSR200408FQ8</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) de SOCIOS presenta inconsistencias en el RFC de la socia KARINA ELIZABETH AGUIRRE FIERRO.</p> <p>El. C. EFREN MORENO MACEDO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/03/2021</p> | <p>CEN-0216-2021</p> | <p>ESC161215I86</p> | <p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. KENNY IRIGOYEN BASTERIS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/03/2021</p> | <p>CEN-0217-2021</p> | <p>AEM180222329</p> | <p>Verifique los archivos que adjuntó a su solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" mediante caso de aclaración, toda vez que dichos archivos se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/03/2021</p> | <p>CEN-0219-2021</p> | <p>SLA150505UF4</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>05/03/2021</p> | <p>CEN-0220-2021</p> | <p>FERJ980702G23</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>El contribuyente no tiene Firma Electrónica expedida por el SAT, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/03/2021</p> | <p>CEN-0221-2021</p> | <p>SFP121205460</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SOUTHLAND FLEX PRODUCTS S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal FABIAN EDUARDO SCIOLINI RFC SIFA680923DD5 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>06/03/2021</p> | <p>CEN-0224-2021</p> | <p>ORB0110173W9</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>08/03/2021</p> | <p>COL1-0002-2021</p> | <p>CAV170908AB7</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3. " TEQUILA" desde el 13 de noviembre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>08/03/2021</p> | <p>JAL2-0005-2021</p> | <p>FEI200806K93</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/03/2021</p> | <p>CEN-0227-2021</p> | <p>PEP0710194SO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>08/03/2021</p> | <p>CEN-0232-2021</p> | <p>CALA670520843</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>08/03/2021</p> | <p>OAX1-025-2021</p> | <p>SIML7909239P7</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/03/2021</p> | <p>SON1-003-2021</p> | <p>UAL130613NQ4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/03/2021</p> | <p>CEN-0233-2021</p> | <p>VLT0702284T6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 09 de junio de 2011.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 09/03/2021 | CEN-0234-2021 | PRV080802182 | <p>El RFC de la representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RAUL VELASCO GOMEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL VELANCO S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/03/2021</p> | <p>CEN-0235-2021</p> | <p>CSI080729795</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>09/03/2021</p> | <p>CEN-0249-2021</p> | <p>LUJE780504FLO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>10/03/2021</p> | <p>QRO1-0001-2021</p> | <p>SMG171205MFA</p> | <p>El C. LUIS FERNANDO MATTA REYES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/03/2021</p> | <p>CEN-0237-2021</p> | <p>TCI200413JN5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/03/2021</p> | <p>CEN-0239-2021</p> | <p>IHM180718U55</p> | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OPERACIONES DE MANUFACTURA DE BAJA CALIFORNIA S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JORGE RICARDO DAHDAH CUEVAS RFC DACJ871207PZA mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La C. ANA PAOLA MONTAÑO NIETO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/03/2021</p> | <p>CEN-0247-2021</p> | <p>LAS150930UH8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/03/2021</p> | <p>CEN-0248-2021</p> | <p>LAS150930UH8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/03/2021</p> | <p>CEN-0240-2021</p> | <p>GTG081113NH4</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO TAGO, CONSTRUCCION, SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RUBEN BENAVIDES TREVIÑO RFC BETR660620PU1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/03/2021</p> | <p>CEN-0242-2021</p> | <p>IHM180718U55</p> | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OPERACIONES DE MANUFACTURA DE BAJA CALIFORNIA S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JORGE RICARDO DAHDAH CUEVAS RFC DACJ871207PZA mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La C. ANA PAOLA MONTAÑO NIETO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/03/2021</p> | <p>CEN-0243-2021</p> | <p>CZO161101K38</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/03/2021</p> | <p>CEN-0245-2021</p> | <p>AMI971127190</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/03/2021</p> | <p>CEN-0246-2021</p> | <p>BBR130709IGA</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/03/2021</p> | <p>CEN-0251-2021</p> | <p>CNS130528KP1</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/03/2021</p> | <p>CEN-0252-2021</p> | <p>CNS130528KP1</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/03/2021</p> | <p>CEN-0253-2021</p> | <p>EXP961206EK3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La representante legal LOREN SILENE MIRANDA ROMERO se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/03/2021</p> | <p>CEN-0256-2021</p> | <p>RRE160408KL5</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 8 "Minerales de Hierro y sus concentrados" a partir del 05 de abril del 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/03/2021</p> | <p>CEN-0257-2021</p> | <p>OEA1211263H5</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/03/2021</p> | <p>AGS1-005-2021</p> | <p>IMP1710174S1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>16/03/2021</p> | <p>ZAC1-001-2021</p> | <p>FFA160517BX8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/03/2021</p> | <p>CEN-0258-2021</p> | <p>HIN140325RJ7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes H.G.P. INDUSTRIES S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. RAUL ALFREDO GONZALEZ BARRON con RFC: GOBR5803226M6, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS GERARDO GONZALEZ, REPRESENTA LEGALMENTE a H.G.P. INDUSTRIES S DE RL DE CV; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/03/2021</p> | <p>CEN-0259-2021</p> | <p>SFP121205460</p> | <p>Los archivos en formato .TXT (Texto plano),no presentan información referente a socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 16/03/2021 | CEN-0262-2021 | SLA150505UF4 | <p>El C. MAURICIO ALBERTO BARRIENTOS RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>16/03/2021</p> | <p>CEN-0263-2021</p> | <p>IME170804EB4</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>16/03/2021</p> | <p>CEN-0264-2021</p> | <p>TIA150216V73</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/03/2021</p> | <p>OAX1-028-2021</p> | <p>KPE1712281E5</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/03/2021</p> | <p>OAX1-029-2021</p> | <p>DS1191018FX1</p> | <p>El. C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/03/2021</p> | <p>CEN-0266-2021</p> | <p>PCV090225AB8</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>17/03/2021</p> | <p>CEN-0269-2021</p> | <p>VAJD8211176D3</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/03/2021</p> | <p>CEN-0278-2021</p> | <p>CYE1901301N8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/03/2021</p> | <p>NLE2-002-2021</p> | <p>PCD200701U25</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0270-2021</p> | <p>GALM851018INA</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0272-2021</p> | <p>EPO960118TV7</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE LUIS PUENTE ROMO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No manifiesta información en el archivo formato (TXT) referente a la relación transportistas. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0273-2021</p> | <p>POW160218PCO</p> | <p>Los sectores que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coinciden con el sector solicitado en su escrito libre y caso de aclaración AC202165040702. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios MOISES SIDAUY CHEREM y JUAN ARTURO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POWERPLASTICS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JUAN ARTURO con RFC: RIMJ740704LV6, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0274-2021</p> | <p>TOPA7608209Q5</p> | <p>No envió formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0275-2021</p> | <p>POW160218PCO</p> | <p>Los sectores que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coinciden con el sector solicitado en su escrito libre y caso de aclaración AC202165040702. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios MOISES SIDAUY CHEREM y JUAN ARTURO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de POWERPLASTICS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JUAN ARTURO con RFC: RIMJ740704LV6, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0276-2021</p> | <p>MOEL910509B65</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/03/2021</p> | <p>CEN-0279-2021</p> | <p>TDJ990429IQ2</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7 que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>El RFC de la representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/03/2021</p> | <p>DUR1-004-2021</p> | <p>TMO2002246I9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. BEATRIZ HERNANDEZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/03/2021</p> | <p>CEN-0281-2021</p> | <p>GTR180308KT3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/03/2021</p> | <p>CEN-0282-2021</p> | <p>CVL200505662</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. MARGARITA DE LA LUZ ARGUELLES CALZADA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE VINOS Y LICORES CALZADA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>19/03/2021</p> | <p>CEN-0283-2021</p> | <p>LAER850502967</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/03/2021</p> | <p>CEN-0285-2021</p> | <p>RCI190613525</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>22/03/2021</p> | <p>OAX1-030-2021</p> | <p>MOGB740330A39</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 19 de enero de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>23/03/2021</p> | <p>CEN-0293-2021</p> | <p>SLU1604044X4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|------------------------|---------------------|--|
| <p>23/03/2021</p> | <p>NLE2-00003-2021</p> | <p>PJI1407043D4</p> | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la accionista DIANA JUANA TAMEZ GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PRODUCTORA LOS JINETES SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MAURICIO TREVIÑO TAMEZ con RFC TETM9309236P5, ADOLFO JOSE TREVIÑO GIL con RFC TEGA6309061B1, DIANA JUANA TAMEZ GONZALEZ con RFC TAGD610930TE2 y DIANA LAURA TREVIÑO TAMEZ con RFC TEDI8905161B2. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|------------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/03/2021</p> | <p>CEN-0289-2021</p> | <p>AVE101209PW8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN FRANCISCO GALVAN ACOSTA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>23/03/2021</p> | <p>CEN-0292-2021</p> | <p>TIA150216V73</p> | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante, se encuentra dañada y no es posible visualizar la información. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/03/2021</p> | <p>OAX1-031-2021</p> | <p>UPA010215TA3</p> | <p>Referente al sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" no tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Por lo tanto, fue IMPROCEDENTE su trámite para dicho sector.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/03/2021</p> | <p>CEN-0294-2021</p> | <p>TPE1311204S4</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 25 de marzo de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/03/2021</p> | <p>CEN-0295-2021</p> | <p>MSO200924GK7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/03/2021</p> | <p>CEN-0296-2021</p> | <p>MIE190326KV2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; toda manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, y cualquier escrito anexo a su solicitud, deberá contener la firma autógrafa del interesado o representante legal.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS":</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/03/2021</p> | <p>MEX2-009-2021</p> | <p>FBU060815EMA</p> | <p>El domicilio que manifiesta en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/03/2021</p> | <p>CEN-0297-2021</p> | <p>CPL940428HK6</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMEX PLATECH SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios ORLANDO GRACIA GARCIA con RFC: GAGO750623815 y CHRISTIAN DE ANDA FAVELA con RFC: AAFC6911203G1. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Y para la actualización de su RFC en referencia a los Representantes Legales JUAN CARLOS LOZANO LOPEZ con RFC LOLJ7609133YA y EDGAR LEONARDO FARIAS GONZALEZ con RFC: FAGE7512192A5, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud, estos deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/02/2021</p> | <p>CEN-0298-2021</p> | <p>ESP200723UB5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El. C. MIGUEL ESQUIVEL SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/03/2021</p> | <p>BCA2-002-2021</p> | <p>PFA110418KK7</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0300-2021</p> | <p>AMN171030M14</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0301-2021</p> | <p>GLE191004TM5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0304-2021</p> | <p>ADN040820TS9</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0305-2021</p> | <p>ZEM930901E55</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre en hoja membretada) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0306-2021</p> | <p>APA150930QCO</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. VICTOR HUGO GONZALEZ MALDONADO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El C. ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GARCIA, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0309-2021</p> | <p>CBE011219Q85</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Representante Legal HUGO EFRAIN CASTRO FIGUEROA se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/03/2021</p> | <p>CEN-0302-2021</p> | <p>DOR031029U37</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. LUIS ALBERTO LIZARRAGA CASTELO, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/03/2021</p> | <p>CEN-0307-2021</p> | <p>DCO200115E60</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/03/2021</p> | <p>CEN-0308-2021</p> | <p>ORB0110173W9</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ORBIMET SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MARCO ANTONIO SIFUENTES DE NIGRIS con RFC: SINM731101LBA, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/03/2021</p> | <p>CEN-0312-2021</p> | <p>BTR980910S12</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>30/03/2021</p> | <p>CEN-0316-2021</p> | <p>RCI190613525</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>31/03/2021</p> | <p>GSJ-0009-2021</p> | <p>AARP7902248G9</p> | <p>El escrito libre de fecha 26 de marzo de 2021, no manifiesta bajo protesta de decir verdad y no asienta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>31/03/2021</p> | <p>CEN-0317-2021</p> | <p>CUMS490620465</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>31/03/2021</p> | <p>CEN-0318-2021</p> | <p>AGS191127VA5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>31/03/2021</p> | <p>CEN-0322-2021</p> | <p>POW160218PCO</p> | <p>Los sectores que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coinciden con el sector solicitado en su escrito libre y caso de aclaración AC202165098535. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>31/03/2021</p> | <p>CEN-0323-2021</p> | <p>POW160218PCO</p> | <p>Los sectores que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coinciden con el sector solicitado en su escrito libre y caso de aclaración AC202165098810. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>31/03/2021</p> | <p>OAX1-032-2021</p> | <p>SIML7909239P7</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>31/03/2021</p> | <p>JAL3-007-2021</p> | <p>DDG090211125</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>01/04/2021</p> | <p>CEN-0320-2021</p> | <p>CPM060306CZ2</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>BCA3-0020-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la OBLIGACIÓN o el REGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>05/04/2021</p> | <p>SLP1-0002-2021</p> | <p>RMS201026140</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0325-2021</p> | <p>SAHX751019N42</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0326-2021</p> | <p>ROMZ730324LM3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0327-2021</p> | <p>AGR200715797</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0328-2021</p> | <p>TIA150216V73</p> | <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 16,158, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JACOB TEICHROEB REDEKOP en su carácter de Representante Legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0329-2021</p> | <p>HAT130131F36</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y socio ESTEBAN JESUS HURTADO ZUÁIGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>OAX1-033-2021</p> | <p>SIN120126RF5</p> | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo:</p> <p>LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SUR SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 110-13-00-00-2020-00078 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS A QUE ESTÁ AFECTO, MISMO QUE LE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO MEDIANTE BUZÓN TRIBUTARIO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, SIN EMBARGO, EL PLAZO FENECIÓ SIN QUE ATENDIERA DICHO REQUERIMIENTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDE A SUSPENDER SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES POR ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXIX DE LA REGLA 1.3.3., DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020, VIGENTES. ASIMISMO, SE INFORMA QUE EL REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE FUE SUSPENDIDO EN EL PADRÓN DE EXPORTADORES SECTORIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, ÚLTIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL 84, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA.</p> <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>AGS1-005-2020</p> | <p>VSE140313T9A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>06/04/2021</p> | <p>MEX2-010-2021</p> | <p>SEN21032375A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. SAID GOMEZ NASSAR no cuenta con obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES NAVECO SAS DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>06/04/2021</p> | <p>CEN-0330-2021</p> | <p>MCA100622AE4</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>SLP1-0003-2021</p> | <p>SOP160210HUO</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/04/2021</p> | <p>GTO2-003-2021</p> | <p>JPM180913EPA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. JIM YUEH HSUN HSIEH tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0331-2021</p> | <p>ZEM930901E55</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MANUEL HUGO JIMENEZ ESPINOZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0332-2021</p> | <p>VAAG810330SKA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible visualizar la vigencia. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0333-2021</p> | <p>MOHA7703051Y8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La e.firma del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0334-2021</p> | <p>AAN970826RU3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0335-2021</p> | <p>DDG090211125</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0337-2021</p> | <p>JOY9812148N6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0339-2021</p> | <p>BFU890616F86</p> | <p>El. C. OSWALDO ALBERTO DIAZ HERRERA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/04/2021</p> | <p>CEN-0340-2021</p> | <p>CCA131111HU9</p> | <p>No marcó el Sector al que desea inscribirse, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/04/2021</p> | <p>GTO3-004-2021</p> | <p>CIA170714S14</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La. C. VIVIANA REYES ROBLES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>08/04/2021</p> | <p>CEN-0342-2021</p> | <p>SEDE910719RY1</p> | <p>La información presentada en el caso de aclaración AC202165131030 no es la necesaria para Inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7, así como su Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/04/2021</p> | <p>CEN-0345-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/04/2021</p> | <p>NLE3-002-2021</p> | <p>DMA2008114E6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/04/2021</p> | <p>MEX2-011-2021</p> | <p>CIM911107144</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>09/04/2021</p> | <p>PUE2-0002-2021</p> | <p>QST200922FH2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/04/2021</p> | <p>CEN-0348-2021</p> | <p>TAB051027637</p> | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 6 "Cigarros y Tabacos Labrados" a partir del 02 de diciembre del 2008.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/04/2021</p> | <p>CEN-0349-2021</p> | <p>TRP180613I73</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PAXTIAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/04/2021</p> | <p>BCA2-003-2021</p> | <p>TNT060808J80</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Conforme a los registros institucionales del SAT, el C. OSCAR EMILIO OBREGON BUENROSTRO cuenta con el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/04/2021</p> | <p>CEN-0350-2021</p> | <p>LLI1909256D0</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>12/04/2021</p> | <p>PUE2-0003-2021</p> | <p>QPC191202ST8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0351-2021</p> | <p>PTC170403M92</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0353-2021</p> | <p>PEGA690121MI4</p> | <p>La copia de la identificación oficial del interesado se encuentra vencida. En su próxima promoción deberá estar vigente.(Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0354-2021</p> | <p>CFA190503CFA</p> | <p>El domicilio que manifiesta en el formato de “Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial” no coincide con el registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. FRANCISCO GABRIEL GRANADOS MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de CASA FARGRA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de “MI PORTAL” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0355-2021</p> | <p>MAAJ711214U11</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0356-2021</p> | <p>PEGA690121MI4</p> | <p>La copia de la identificación oficial del interesado se encuentra vencida. En su próxima promoción deberá estar vigente.(Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/04/2021</p> | <p>CEN-0346-2021</p> | <p>JTC090803KCO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>BCA1-002-2021</p> | <p>GAR131022CQA</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante, no corresponde al contribuyente GREEN AMERICA RECYCLING AND RECOVERY S DE RL DE CV. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores; para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GREEN AMERICA RECYCLING AND RECOVERY S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JESUS ANTONIO LEAL SANTILLAN RFC LESJ720608PR1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>JAL3-008-2021</p> | <p>DDG090211125</p> | <p>El RFC del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el nombre. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>NLE1-0008-2021</p> | <p>CIL141031CFO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes Legales FERNANDO CESAR GONZALEZ CARREON y LUIS ARNULFO CUBOS HEREDIA son Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>NLE1-0009-2021</p> | <p>CIL141031CFO</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,3,6 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., TEQUILA., CIGARROS Y TABACOS LABRADOS." desde el 03 de noviembre de 2020.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0357-2021</p> | <p>DLC170626N31</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, deberá contener la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0359-2021</p> | <p>VBA151030A95</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. PHILIP SMID ARIZA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de VIÑAS Y BODEGAS ARIZA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0360-2021</p> | <p>VIE2010097E7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0361-2021</p> | <p>NAP080515TN4</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NAPS-JUAREZ S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal ROSA IRLANDA SANCHEZ PASOS RFC SAPR7603184Q3, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ROSA IRLANDA SANCHEZ PASOS tiene registrado el Régimen de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que , derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0362-2021</p> | <p>ECO1001204D6</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0363-2021</p> | <p>DAM200929HD4</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. CINTHIA RAMIREZ ANDRADE se encuentra sin obligaciones fiscales , sin embargo, funge como Representante Legal de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MURASA SA DE CV, por lo que , derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0364-2021</p> | <p>GDL1607215P4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL VIVES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0365-2021</p> | <p>PIR090710EN7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. HYUNG OH CHA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de PIREX SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/04/2021</p> | <p>CEN-0378-2021</p> | <p>BVS1708098A4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>14/04/2021</p> | <p>BCA1-0003-2021</p> | <p>SLU1604044X4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ANDRES CHONG QUI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/04/2021</p> | <p>CEN-0366-2021</p> | <p>DAW091207JB1</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 9,10,14. "ORO, PLATA Y COBRE desde 18 de noviembre de 2014, PLÁSTICOS desde 23 de junio de 2016 y HIERRO Y ACERO desde el 27 de julio de 2016.</p> <p>Referente al sector 15 "ALUMINIO":</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la razón social de contribuyente (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/04/2021</p> | <p>CEN-0368-2021</p> | <p>RCA951219959</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envió copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Se deberá anexar declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/04/2021</p> | <p>CEN-0369-2021</p> | <p>HAT130131F36</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/04/2021</p> | <p>CEN-0370-2021</p> | <p>VEX180627J50</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>15/04/2021</p> | <p>CMX1-0002-2021</p> | <p>MCA750310LHA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/04/2021</p> | <p>CEN-0371-2021</p> | <p>ADN040820TS9</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GARCIA, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>15/04/2021</p> | <p>CEN-0372-2021</p> | <p>CEN-0372-2021</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial (INE) que presenta, no está completa. (Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/04/2021</p> | <p>CEN-0373-2021</p> | <p>CRE190614H97</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/04/2021</p> | <p>CEN-0375-2021</p> | <p>CPM060306CZ2</p> | <p>La. C. ROSA ISELA PACHECO TORRES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/04/2021</p> | <p>JAL2-013-2021</p> | <p>TFC200831LN0</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>16/04/2021</p> | <p>COL1-0003-2021</p> | <p>PCE180723A43</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>16/04/2021</p> | <p>COL1-0004-2021</p> | <p>PCE180723A43</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>16/04/2021</p> | <p>COL1-0005-2021</p> | <p>PCE180723A43</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>16/04/2021</p> | <p>CHH1-0003-2021</p> | <p>VSC170227CB8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/04/2021</p> | <p>CEN-0376-2021</p> | <p>GIC210126P76</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. ENRIQUE PATIÑO MAGNANI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>16/04/2021</p> | <p>CEN-0380-2021</p> | <p>IHM180718U55</p> | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/04/2021</p> | <p>CEN-0381-2021</p> | <p>MCA100622AE4</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha reciente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/04/2021</p> | <p>CEN-0384-2021</p> | <p>AMN171030M14</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/04/2021</p> | <p>CEN-0385-2021</p> | <p>TIA150216V73</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 16,158, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JACOB TEICHROEB REDEKOP persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>17/04/2021</p> | <p>CEN-0386-2021</p> | <p>TOPA7608209Q5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/04/2021</p> | <p>OAX1-038-2021</p> | <p>AIT120119D27</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/04/2021</p> | <p>OAX1-039-2021</p> | <p>OTS190603SL2</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/04/2021</p> | <p>CEN-0388-2021</p> | <p>TLO130129C68</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. JUAN FRANCISCO ACEVEDO MOGUEL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/04/2021</p> | <p>CEN-0389-2021</p> | <p>ASS1312045B5</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. JUAN MIGUEL FIGUEROA ROMANO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/04/2021</p> | <p>CEN-0391-2021</p> | <p>PUL191119JD0</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>20/04/2021</p> | <p>CEN-0393-2021</p> | <p>CDE130613S16</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>20/04/2021</p> | <p>CEN-0394-2021</p> | <p>APR971217C72</p> | <p>No envió el formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACERO PRIME S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal LUIS EDUARDO SUAREZ GAVIÑO RFC SUGL840215FQ0 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>20/04/2021</p> | <p>CEN-0396-2021</p> | <p>MAAJ711214U11</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>20/04/2021</p> | <p>CEN-0397-2021</p> | <p>LMS180321L24</p> | <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El. C. ANTONIO REYES CARMONA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>20/04/2021</p> | <p>CEN-0406-2021</p> | <p>QPC191202ST8</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 21/04/2021 | BCA2-005-2021 | ECD210322IC5 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Los socios VICTOR DANIEL CHIQUETE RODRIGUEZ y SALVADOR MARTINEZ PULIDO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL VICTOR DANIEL CHIQUETE RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de EU-MEX COMERCIO Y DISTRIBUCION S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal SALVADOR MARTINEZ PULIDO RFC MAPS821120F30 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/04/2021</p> | <p>DUR1-005-2021</p> | <p>TMO200224619</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la razón social completa del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. BEATRIZ HERNANDEZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que , derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/04/2021</p> | <p>CEN-0400-2021</p> | <p>TCI200413JN5</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/04/2021</p> | <p>SLP1-003-2021</p> | <p>SOP160210HUO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/04/2021</p> | <p>CEN-0402-2021</p> | <p>NAP080515TN4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Deb</p> <p>e actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NAPS-JUAREZ S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal KENIA LIMAS JUAREZ RFC LIJK770317J91, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud.</p> <p>Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/04/2021</p> | <p>CEN-0403-2021</p> | <p>RLL190118KK3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/04/2021</p> | <p>CEN-0404-2021</p> | <p>BBR130709IGA</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/04/2021</p> | <p>MEX2-012-2021</p> | <p>ASI14050513A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>23/04/2021</p> | <p>BCA1-0004-2021</p> | <p>SLU1604044X4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/04/2021</p> | <p>CEN-0407-2021</p> | <p>CLM9407017W4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Representante Legal ABEL ALEJANDRO IBARRA PADILLA se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. Adicional al punto anterior, se le informa que funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>23/04/2021</p> | <p>CEN-0421-2021</p> | <p>CSC1609074UA</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia." No</p> <p>anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "Re</p> <p>ferente al sector 12 "MADERA": No envió mediante caso de aclaración archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/04/2021</p> | <p>CEN-0422-2021</p> | <p>PCV970924CT4</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>23/04/2021</p> | <p>CEN-0424-2021</p> | <p>TFI140822B80</p> | <p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/04/2021</p> | <p>CEN-0425-2021</p> | <p>DCO200115E60</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0426-2021</p> | <p>RV1111221RT8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La C. GRACIELA BRAVO BUENROSTRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0427-2021</p> | <p>AMI150318D86</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0428-2021</p> | <p>QPR0608074E5</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0430-2021</p> | <p>MCA100622AE4</p> | <p>El R.F.C. del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0431-2021</p> | <p>EGE201005KI5</p> | <p>El R.F.C. del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>26/04/2021</p> | <p>CEN-0432-2021</p> | <p>CZO161101K38</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>JAL2-0012-2021</p> | <p>IDE040218J39</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." El.</p> <p>C. LEON BAÑUELOS HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/04/2021</p> | <p>AGS1-005-2021</p> | <p>FME021113ACO</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" su trámite fue PROCEDENTE.</p> <p>Sin embargo, para los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO, ALUMINIO" su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente: "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>GRO1-0006-2021</p> | <p>MONA7611292Y3</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/04/2021</p> | <p>GTO3-005-2021</p> | <p>MME9212188B5</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0434-2021</p> | <p>APM150714BR1</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0435-2021</p> | <p>RCA130618BJ6</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MANUEL ENRIQUE HOYOS CRESPO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "De</p> <p>be actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA LA CARTONERA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MANUEL ENRIQUE HOYOS CRESPO con RFC HOCM850714H1A y al socio J. JESUS ACEVES VELIS con RFC: AEVJ570703SFA</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Y para el Representante Legal J. JESUS ACEVES VELIS con RFC: AEVJ570703SFA, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de ""Representante Legal PISE"" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0436-2021</p> | <p>MIN120906M94</p> | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra dañada. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0437-2021</p> | <p>PCV090225AB8</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." "No</p> <p>envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0438-2021</p> | <p>IHM180718U55</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0440-2021</p> | <p>ECO1001204D6</p> | <p>Verifique los archivos que adjuntó a la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" mediante el caso de aclaración AC202165217148 , toda vez que dichos archivos se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/04/2021</p> | <p>CEN-0441-2021</p> | <p>ASS1312045B5</p> | <p>El. C. JUAN MIGUEL FIGUEROA ROMANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/04/2021</p> | <p>CEN-0442-2021</p> | <p>EXP961206EK3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---|
| 28/04/2021 | CEN-0443-2021 | COCJ740822236 | <p>La copia de la identificación oficial (INE) del contribuyente que firma el formato de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial "JUAN FRANCISCO COVARRUBIAS COLMENARES", no muestra la vigencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|---------------|---------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/04/2021</p> | <p>CEN-0444-2021</p> | <p>DGA1705052T6</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/04/2021</p> | <p>CEN-0445-2021</p> | <p>IAE180514JW5</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>28/04/2021</p> | <p>BCA1-0005-2021</p> | <p>RPC191217HHO</p> | <p>"Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A."</p> <p>"Referente a los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO"</p> <p>El C. RAUL GODINEZ PINEDA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de ""MI PORTAL"" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0."</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, es incorrecta. El domicilio que declara no coincide con la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>29/04/2021</p> | <p>MEX1-0002-2021</p> | <p>TERL751219QB0</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/04/2021</p> | <p>CMX4-004-2021</p> | <p>SEC831202A25</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADOS), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/04/2021</p> | <p>CEN-0448-2021</p> | <p>USI970903M23</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal IGNACIO MONTES ARIAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2020. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>29/04/2021</p> | <p>CEN-0449-2021</p> | <p>HME1208133Q1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>El representante legal NOTANI YOSHIHIRO se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>29/04/2021</p> | <p>CEN-0450-2021</p> | <p>PTI050222BT8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC de representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>29/04/2021</p> | <p>CEN-0452-2021</p> | <p>PTI050222BT8</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC de representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>30/04/2021</p> | <p>CEN-0454-2021</p> | <p>RANA5607097P8</p> | <p>El domicilio que manifiesta en el formato de “Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial” no coincide con el registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/04/2021</p> | <p>CEN-0456-2021</p> | <p>CDG170704F20</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la razón social completa del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del Representante Legal ni está firmado por el mismo. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante, no corresponde con la razón social del contribuyente COMERCIALIZADORA DON GÜERO SA DE CV. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>30/04/2021</p> | <p>CEN-0458-2021</p> | <p>NALR901121LS7</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/04/2021</p> | <p>GTO3-006-2021</p> | <p>CIA170714S14</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La. C. VIVIANA REYES ROBLES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/04/2021</p> | <p>MEX2-013-2021</p> | <p>FBU060815EMA</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 03/05/2021 | MEX2-014-2021 | SEN21032375A | <p>El C. SAID GOMEZ NASSAR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES NAVECO SAS DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/05/2021</p> | <p>OAX1-044-2021</p> | <p>CRA1905147Y9</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>03/05/2021</p> | <p>GTO2-004-2021</p> | <p>SLI180226GJ7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. JIM YUEH HSUN HSIEH tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 03/05/2021 | CEN-0459-2021 | AEVH740622N31 | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|---------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/05/2021</p> | <p>CEN-0460-2021</p> | <p>BBR130709IGA</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>03/05/2021</p> | <p>CEN-0462-2021</p> | <p>CAMA740314RK4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/05/2021</p> | <p>CEN-0463-2021</p> | <p>FLF160801Q43</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>JAL2-0014-2021</p> | <p>COSF7101227N2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>04/06/021</p> | <p>JAL2-0015-2021</p> | <p>MSP2007157RA</p> | <p>El RFC del contribuyente en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el registrado en la base de datos a cargo del SAT. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>OAX1-043-2021</p> | <p>CPE100521RV2</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. ANDRES GONZALEZ PEDRERO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA PEDRERO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>OAX1-042-2021</p> | <p>ACO0801253M8</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 20 de enero de 2010. "Ca be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>CEN-0465-2021</p> | <p>CPR2012031J6</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>CEN-0466-2021</p> | <p>TCI200413JN5</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 04/05/2021 | CEN-0467-2021 | GPE090909DY5 | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>04/05/2021</p> | <p>CEN-0468-2021</p> | <p>DAGA8101236J8</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>04/05/2021</p> | <p>CEN-0469-2021</p> | <p>DAGA8101236J8</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 04/05/2021 | CEN-0470-2021 | CCO920213F84 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 2,4,13. "CERVEZA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS) y VIDRIO." desde el 10 de mayo de 2021.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>05/04/2021</p> | <p>CEN-0471-2021</p> | <p>TOPA7608209Q5</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/05/2021</p> | <p>CEN-0475-2021</p> | <p>REOE73101555</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>06/05/2021</p> | <p>JAL2-0016-2021</p> | <p>AGA050803SP1</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El Representante Legal que firma la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>06/05/2021</p> | <p>CEN-0478-2021</p> | <p>DGA1705052T6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>06/05/2021</p> | <p>CEN-0479-2021</p> | <p>LMS180321L24</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El. C. ANTONIO REYES CARMONA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/05/2021</p> | <p>OAX1-045-2021</p> | <p>NLC201209CB4</p> | <p>La C. CARMÍ ANAHÍN CRUZ RUIZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de NAA LIUU COMERCIALIZADORA SAS DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0481-2021</p> | <p>DCG090520HS5</p> | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0482-2021</p> | <p>CSC1609074UA</p> | <p>"COMERCIALIZADORA SCARV SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la C. SARA JIMENEZ CRUZ con RFC: JICS5212097H0, la cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Y para la Representante Legal SARAI CRUZ JIMENEZ con RFC: CUJS860403CU6 deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de ""Representante Legal PISE"" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales." La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia SARA JIMENEZ CRUZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0483-2021</p> | <p>MIN120906M94</p> | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra dañada y no es posible validar la información. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0480-2021</p> | <p>BEM090724IUO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0484-2021</p> | <p>EGE201005KI5</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/05/2021</p> | <p>CEN-0485-2021</p> | <p>SED020516NM8</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 " ORO, PLATA Y COBRE." desde el 27 de febrero de 2018. "Ca be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/05/2021</p> | <p>CEN-0487-2021</p> | <p>PMO8506051I4</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente de dicha información; por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizarse la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PLASTICOS DEL MORALILLO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MOISES LABAN MUSTRI con RFC LAMM730809RU5, RAUL LABAN ZONANA con RFC: LAZR8512298B6, JACOBO LABAN MUSTRI con RFC: LAMJ711210896, MARCOS LABAN MUSTRI con RFC: LAMM640126L52 y TEOFILO LABAN ZONANA con RFC: LAZT900109S69. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/05/2021</p> | <p>CEN-0488-2021</p> | <p>FSP130115FE9</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/05/2021</p> | <p>CEN-0490-2021</p> | <p>PGR040506N8A</p> | <p>El Representante Legal MARCO VIDAL GARCIA MARQUEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. Adicional al punto anterior, se le informa que funge como Representante Legal de PARADOX GLOBAL RESOURCES SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/05/2021</p> | <p>CMX4-005-2021</p> | <p>FFA160517BX8</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>11/05/2021</p> | <p>CEN-0492-2021</p> | <p>OEVA671111G83</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "Re</p> <p>ferente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS":</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No</p> <p>envío el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No</p> <p>anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/05/2021</p> | <p>CEN-0493-2021</p> | <p>GIC210126P76</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. ENRIQUE PATIÑO MAGNANI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/05/2021</p> | <p>CEN-0494-2021</p> | <p>PCV970924CT4</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/05/2021</p> | <p>CEN-0495-2021</p> | <p>PSP1211151F6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 15 de mayo de 2018. "Re ferente al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/05/2021</p> | <p>CEN-0496-2021</p> | <p>ADV110406T29</p> | <p>"No envió el formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." El</p> <p>estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/05/2021</p> | <p>CEN-0501-2021</p> | <p>MIM190213UD5</p> | <p>"No envió el formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El estado del contribuyente en el domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0517-2021</p> | <p>GLA1910186S5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>13/05/2021</p> | <p>MEX1-0003-2021</p> | <p>CIA200907IL3</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0502-2021</p> | <p>MAAJ711214U11</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0503-2021</p> | <p>DOR031029U37</p> | <p>El C. LUIS ALBERTO LIZARRAGA CASTELO, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0505-2021</p> | <p>JOY9812148N6</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0506-2021</p> | <p>HMA110509IK6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0508-2021</p> | <p>CIN1705023S9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. LUIS MIGUEL DIAZ LLANEZA LANGENSCHIEDT tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/05/2021</p> | <p>CEN-0510-2021</p> | <p>LFG160704MS1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/05/2021</p> | <p>AGS1-006-2021</p> | <p>FME021113ACO</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO." desde el 18 de mayo de 2021. "Ca</p> <p>be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/05/2021</p> | <p>CEN-0512-2021</p> | <p>RMS201026140</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", su trámite fue PROCEDENTE.</p> <p>Sin embargo, para el sector 10 "PLÁSTICOS", su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente:</p> <p>El archivo que adjunta a su solicitud en formato PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|--|
| 14/05/2021 | CEN-0513-2021 | POW160218PCO | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/05/2021</p> | <p>CEN-0514-2021</p> | <p>POW160218PCO</p> | <p>El sector que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el sector solicitado en su escrito libre y caso de aclaración AC202165278697. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/05/2021</p> | <p>CEN-0515-2021</p> | <p>APR971217C72</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no se encuentra vigente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/05/2021</p> | <p>CEN-0516-2021</p> | <p>APR971217C72</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no se encuentra vigente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/05/2021</p> | <p>CEN-0519-2021</p> | <p>IIT120309363</p> | <p>No envió documentos mediante caso de aclaración para la solicitud de “Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial”, por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/05/2021</p> | <p>CEN-0520-2021</p> | <p>KME140224BV8</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El domicilio que relaciona en el archivo de (TXT) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar deberá estar registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/05/2021</p> | <p>CEN-0522-2021</p> | <p>MSA150606QQ0</p> | <p>No envió documentos para la solicitud de “Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial”, por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/05/2021</p> | <p>CEN-0523-2021</p> | <p>GDL1607215P4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio RODRIGO CARDENAS TORRES y el Representante Legal JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL VIVES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>18/05/2021</p> | <p>CEN-0526-2021</p> | <p>AEVH740622N31</p> | <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 18/05/2021 | CEN-0528-2021 | TLO130129C68 | <p>El. C. JUAN FRANCISCO ACEVEDO MOGUEL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/05/2021</p> | <p>CEN-0529-2021</p> | <p>ANC940704CD3</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/05/2021</p> | <p>BCA2-007-2021</p> | <p>TNT060808J80</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/05/2021</p> | <p>CEN-0530-2021</p> | <p>RPC1706146A3</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/05/2021</p> | <p>CEN-0531-2021</p> | <p>FSP130115FE9</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/05/2021</p> | <p>GTO3-008-2021</p> | <p>AWA911128HV8</p> | <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no envió el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|--|
| <p>20/05/2021</p> | <p>JAL2-0017-2021</p> | <p>LOVG780708P43</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>20/05/2021</p> | <p>CEN-0534-2021</p> | <p>FUT200819S18</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 20/05/2021 | CEN-0535-2021 | OSP190610HB7 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/05/2021</p> | <p>CEN-0538-2021</p> | <p>CIN1705023S9</p> | <p>El. C. LUIS MIGUEL DIAZ LLANEZA LANGENSCHIEDT tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>24/05/2021</p> | <p>CEN-0539-2021</p> | <p>ART151217743</p> | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/05/2021</p> | <p>OAX1-048-2021</p> | <p>UPA010215TA3</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 26 de marzo de 2021. "Ca be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/05/2021</p> | <p>OAX1-049-2021</p> | <p>DS1191018FX1</p> | <p>El. C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la OBLIGACIÓN o el RÉGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>25/05/2021</p> | <p>QRO1-0002-2021</p> | <p>OAMT6003139D4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>25/05/2021</p> | <p>VER2-001-2021</p> | <p>RUMR801012JG2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/05/2021</p> | <p>MEX2-015-2021</p> | <p>SEN21032375A</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/05/2021</p> | <p>CEN-0540-2021</p> | <p>AST0708131B9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/05/2021</p> | <p>CEN-0541-2021</p> | <p>DPA0504219P8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>26/05/2021</p> | <p>COL1-0007-2021</p> | <p>MAG1603026M6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>27/05/2021</p> | <p>SLP1-0004-2021</p> | <p>AEBF840706IV1</p> | <p>El estado del domicilio fiscal del contribuyente en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana, corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/05/2021</p> | <p>CEN-0548-2021</p> | <p>JAC091217VC5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>26/05/2021</p> | <p>CEN-0547-2021</p> | <p>CRP120523KI9</p> | <p>El. C. CESAR FERNANDO GONZALEZ VALVERDE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/05/2021</p> | <p>CEN-0542-2021</p> | <p>TCI210228I51</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/05/2021</p> | <p>CEN-0544-2021</p> | <p>NGC200611HN8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>27/05/2021</p> | <p>CEN-0545-2021</p> | <p>CAR170503AM3</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra dañado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "De</p> <p>be actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CARDELEX SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la socia BRENDA DANAÉ SANTOS HERNÁNDEZ con RFC: SAHB7311076Q7. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Los</p> <p>socios CLAUDIO ALBERTO SANTOS HERNÁNDEZ y BRENDA DANAÉ SANTOS HERNÁNDEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. Hab</p> <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1.</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>27/05/2021</p> | <p>OAX1-051-2021</p> | <p>CNT2002148F4</p> | <p>El. C. RAMIRO GUTIERREZ ANTONIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>27/05/2021</p> | <p>YUC1-001-2021</p> | <p>PERA900428DP3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>27/05/2021</p> | <p>OAX1-050-2021</p> | <p>LOAT860128TSA</p> | <p>La identificación oficial del interesado se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>27/05/2021</p> | <p>TPS4-0001-2021</p> | <p>COB990520HU4</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). "Re</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." El</p> <p>socio TOMAS OBESO GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/05/2021</p> | <p>CEN-0553-2021</p> | <p>CYE1901301N8</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 " ORO, PLATA Y COBRE." desde el 15 de enero de 2020. "Sin embargo, para los sectores 8,14,15:</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA." "Re ferente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.":</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." "Re ferente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.":</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA YEMAOGGUM SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal JOSE LUIS REMIGIO SANCHEZ RFC RESL6610267Z1, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de ""Representante Legal PISE"" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no envió el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE LUIS REMIGIO SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Trámite)." Hab iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>28/05/2021</p> | <p>JAL2-0018-2021</p> | <p>BDE140204S8A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>31/05/2021</p> | <p>CEN-0551-2021</p> | <p>SOL060130T87</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 2 "CERVEZA" desde el 12 de octubre de 2016. "Ca</p> <p>be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/06/2021</p> | <p>CEN-0554-2021</p> | <p>IOT160229V96</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 01/06/2021 | CEN-0558-2021 | MISO850515AX6 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|---------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/06/2021</p> | <p>CEN-0559-2021</p> | <p>RPC1706146A3</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/06/2021</p> | <p>CEN-0560-2021</p> | <p>GME180228GNO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ALFREDO GORRAEZ AGUILERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Los socios y accionistas NO CUENTAN CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>01/06/2021</p> | <p>CEN-0562-2021</p> | <p>KECA860105UJ9</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió copia de la identificación oficial del interesado.</p> <p>En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/06/2021</p> | <p>NLE3-006-2021</p> | <p>GES120709R13</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>02/06/2021</p> | <p>YUC1-002-2021</p> | <p>VABJ711224SR5</p> | <p>Su trámite fue procedente para el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE".</p> <p>Sin embargo, referente a los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO": "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; lo anterior de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/06/2021</p> | <p>CEN-0564-2021</p> | <p>CEX160420JX7</p> | <p>No envió documentos mediante el caso de aclaración AC202165341014 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/06/2021</p> | <p>CEN-0566-2021</p> | <p>CDE130613S16</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>02/06/2021</p> | <p>CEN-0568-2021</p> | <p>CASA9404143I4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/06/2021</p> | <p>CEN-0569-2021</p> | <p>LMS180321L24</p> | <p>Verifique el archivo INE_ANTONIO_REYES.pdf, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El. C. ANTONIO REYES CARMONA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>02/06/2021</p> | <p>CEN-0570-2021</p> | <p>ROES8205116A3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/06/2021</p> | <p>NLE3-005-2021</p> | <p>AMI1104076M1</p> | <p>"Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra como representante legal al C. ALBERTO MACIAS GRANGENO, persona que también funge como representante legal de la empresa PADMA YESSHE S DE RL DE CV, la cual se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores.</p> <p>Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentran como representante legal y socio/accionista al C. JOSE MOISES TIRADO NACIF y como representante legal al C. ALBERTO MACIAS GRANGENO, el primero funge como socio/accionista de la empresa MOTEVEC SA DE CV, el segundo funge como representante legal de la empresa BLUE AQUA FOODS SA DE CV; dichas empresas se encuentran actualmente suspendidas en el Padrón de Importadores.</p> <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes." "Re</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." No</p> <p>anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). "No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Es necesario anexar el documento de prórroga de la vigencia de su Permiso Previo de Exportación emitido por la Secretaría de Economía que avale las exportaciones por el saldo pendiente, trámite que debió realizar ante dicha Secretaría." No</p> <p>envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>03/06/2021</p> | <p>BCA2-008-2021</p> | <p>AME1301243U3</p> | <p>En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, no se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JITMOHAN MALAY no cuenta con régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal ALLPOWER DE MEXICO S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/06/2021</p> | <p>JAL3-010-2021</p> | <p>VLA1803213J5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>03/06/2021</p> | <p>PUE2-0004-2021</p> | <p>LOCR830420JR4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>03/06/2021</p> | <p>CEN-0573-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra incompleto y no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La</p> <p>información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. El.</p> <p>C. JAVIER VILLANUEVA IGLESIAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 03/06/2021 | CEN-0574-2021 | PSP1211151F6 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS),, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 15 de mayo de 2018.</p> <p>Contribuyente: Ref Sector: 3</p> <p>"TEQUILA": Con</p> <p>De acuerdo a los registros institucionales en el SAT, la C. LILIA DEL CARMEN VALDIVIA FORMARIZ tiene registrado el Régimen de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que , derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: Hab https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Debido a lo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/06/2021</p> | <p>CEN-0581-2021</p> | <p>SME040513E26</p> | <p>El domicilio que manifiesta en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios JESUS HECTOR DE LA GARZA ACOSTA y MARIA CRISTINA ACOSTA GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "De</p> <p>be actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SUMINISTRO DE MATERIALES EXPRESS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MARIA CRISTINA ACOSTA GOMEZ con RFC: AOGC460209GE1 y ALMA VILLALOBOS MORA con RFC: VIMA840707QE8 , los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." No</p> <p>envió información en el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de transportistas, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; Ahora bien, en caso de que no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación. Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 04/06/2021 | CEN-0575-2021 | DOR031029U37 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El C.</p> <p>LUIS ALBERTO LIZARRAGA CASTELO, tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 07/06/2021 | CEN-0578-2021 | DRE180811UHO | <p>La información presentada en el caso de aclaración AC202165357034 se encuentra incompleta para Inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7, así como su Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial). Sin embargo la solicitud con número BCA2-010-2021 a nombre de DESTILERIA REVES SA DE CV es procedente. "Ca</p> <p>be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
|------------|---------------|--------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/06/2021</p> | <p>CEN-0579-2021</p> | <p>PVE160408GA8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista CONSUELO RAMOS GUERRERO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>07/06/2021</p> | <p>CEN-0580-2021</p> | <p>KECA860105UJ9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/06/2021</p> | <p>CEN-0586-2021</p> | <p>ABR170220LT9</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MIRYAM ALBA ALCARAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/06/2021</p> | <p>CEN-0587-2021</p> | <p>GVO201015RWA</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 08/06/2021 | CEN-0583-2021 | MUAF820410360 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|---------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/06/2021</p> | <p>CEN-0584-2021</p> | <p>DGA1705052T6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>08/06/2021</p> | <p>CEN-0585-2021</p> | <p>MEMM840214CA2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/06/2021</p> | <p>AGS1-007-2021</p> | <p>ECO200731BP4</p> | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible, por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal BERNARDO LOPEZ VILLASEÑOR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). En</p> <p>el archivo en formato .txt (Texto plano) referente al PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente LOVB931012HASPLR07, no se localizó en la base de datos a cargo del Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/06/2021</p> | <p>CHH2-002-2021</p> | <p>EME051107BZ4</p> | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible, por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a los registros institucionales en el SAT, el C. ALEJANDRO FERNANDO TOULET LAZOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: Hab</p> <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/06/2021</p> | <p>CEN-0589-2021</p> | <p>TAM180425LU7</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. DANIEL CORTES RODRIGUEZ no cuenta con el régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de TELEASISTENCIA ASISTIDA DE MEXICO SAPI DE CV, y representa a más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/06/2021</p> | <p>GTO3-009-2021</p> | <p>AWA911128HV8</p> | <p>En relación al formato 96, se informa que, el aviso AV201659531200 corresponde al ejercicio 2015. Ahora bien, el formato 96 que ingresa a su solicitud corresponde al ejercicio 2021, por tal motivo se hace de su conocimiento que el aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2020. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/06/2021</p> | <p>JAL2-019-2021</p> | <p>WIS1806203W3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/06/2021</p> | <p>GRO1-007-2021</p> | <p>CIF210316KY1</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." No</p> <p>envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A. La</p> <p>situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/06/2021</p> | <p>NLE3-007-2021</p> | <p>LFE180828N30</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>10/06/2021</p> | <p>CEN-0594-2021</p> | <p>FMS150820LJ7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RICARDO MACEDO GARDUÑO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/06/2021</p> | <p>CEN-0592-2021</p> | <p>KME140224BV8</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El domicilio que relaciona en el archivo de (TXT) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar deberá estar registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>10/06/2021</p> | <p>CEN-0593-2021</p> | <p>GVE190319LH6</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/06/2021</p> | <p>CEN-0595-2021</p> | <p>IOT160229V96</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/06/2021</p> | <p>CEN-0596-2021</p> | <p>GDW140224QG4</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/06/2021</p> | <p>CEN-0597-2021</p> | <p>TBM200717591</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>14/06/2021</p> | <p>YUC1-004-2021</p> | <p>PERA900428DP3</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/06/2021</p> | <p>CEN-0598-2021</p> | <p>PAB201216SG1</p> | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El C. EDUARDO CERVANTES SÁNCHEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/06/2021</p> | <p>MEX2-016-2021</p> | <p>SIM001013V24</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "No</p> <p>envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>14/06/2021</p> | <p>CEN-0600-2021</p> | <p>CAMA740314RK4</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/06/2021</p> | <p>OAX1-056-2021</p> | <p>PMY100217Q84</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/06/2021</p> | <p>CEN-0599-2021</p> | <p>LAT2009111S2</p> | <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana, corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/06/2021</p> | <p>CEN-0603-2021</p> | <p>CHU160725PQ3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "Re</p> <p>ferente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS":</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)." No</p> <p>anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante. No</p> <p>anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Re</p> <p>ferente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE":</p> <p>Deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a</p> <p>exportar." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/06/2021</p> | <p>OAX1-057-2021</p> | <p>ADD170824UTO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/06/2021</p> | <p>CEN-0605-2021</p> | <p>CSL110304CP5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/06/2021</p> | <p>CEN-0606-2021</p> | <p>CYE1901301N8</p> | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/06/2021</p> | <p>CEN-0607-2021</p> | <p>CCA131111HU9</p> | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial."</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal se encuentra dañada y no es posible visualizar la información. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/06/2021</p> | <p>CEN-0612-2021</p> | <p>RMC0609282E7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, la cual deberá contener la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>16/06/2021</p> | <p>CEN-0613-2021</p> | <p>ANC940704CD3</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/06/2021</p> | <p>JAL3-011-2021</p> | <p>HCM180913RK4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/06/2021</p> | <p>JAL3-013-2021</p> | <p>RRE110809DV5</p> | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/06/2021</p> | <p>OAX1-058-2021</p> | <p>KPE1712281E5</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/06/2021</p> | <p>OAX1-060-2021</p> | <p>TSB1407169U3</p> | <p>Su trámite fue procedente para el sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)".</p> <p>"Sin embargo, para el sector 2 "CERVEZA"</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/06/2021</p> | <p>CEN-0614-2021</p> | <p>RIA171130I70</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El C.</p> <p>RODRIGO RODRIGUEZ MARIN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/06/2021</p> | <p>CEN-0615-2021</p> | <p>RIA171130I70</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La</p> <p>situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). El C.</p> <p>RODRIGO RODRIGUEZ MARIN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/06/2021</p> | <p>CEN-0616-2021</p> | <p>OGO971021697</p> | <p>El. C. JESUS GERARDO GONZALEZ MUÑOZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>17/06/2021</p> | <p>CEN-0617-2021</p> | <p>MUAF820410360</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>17/06/2021</p> | <p>CEN-0618-2021</p> | <p>ERF170522EB3</p> | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el numero exterior distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, asentando la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/06/2021</p> | <p>CEN-0621-2021</p> | <p>TAM180425LU7</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/06/2021</p> | <p>CEN-0619-2021</p> | <p>DOR031029U37</p> | <p>El. C. LUIS ALBERTO LIZARRAGA CASTELO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>18/06/2021</p> | <p>SLP1-005-2021</p> | <p>AIVG720210DVA</p> | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/06/2021</p> | <p>NAY1-001-2021</p> | <p>TSA210121P29</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/06/2021</p> | <p>SON3-001-2021</p> | <p>MCD9101166T1</p> | <p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información de socios, accionistas y representantes legales.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JESUS MARTIN SALAZAR AGUILAR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de M C DAVIS INTERNACIONAL SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/06/2021</p> | <p>COL1-008-2021</p> | <p>PDE180608268</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. ISRAEL OSORIO JARQUIN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>18/06/2021</p> | <p>CEN-0620-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>En relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no envió el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/06/2021</p> | <p>CEN-0622-2021</p> | <p>KTR190114G68</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del MARCOS MUÑOZ REYES y MARILU RIVAS GUTIERREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "De</p> <p>be actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KINAM TRAILERS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a MARILU RIVAS GUTIERREZ con RFC RIGM820328S77. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/06/2021</p> | <p>OAX1-061-2021</p> | <p>MIN100203TH1</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La C. ANDREA VASQUEZ MERIDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/06/2021</p> | <p>CEN-0608-2021</p> | <p>PIN560523DN1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/06/2021</p> | <p>CEN-0609-2021</p> | <p>RAU0505273V1</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal SAID JAIMEZ ESTRADA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>21/06/2021</p> | <p>CEN-0611-2021</p> | <p>NEL170428MP5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/06/2021</p> | <p>NLE2-005-2021</p> | <p>SEM180531P80</p> | <p>El C. YOUNG OH CHOI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>21/06/2021</p> | <p>AGS1-008-2021</p> | <p>SACA971120A13</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/06/2021</p> | <p>CEN-0624-2021</p> | <p>OPT080729E1A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/06/2021</p> | <p>CEN-0628-2021</p> | <p>CSI090513175</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, por la enajenación de Cerveza, por la enajenación de bebidas alcohólicas, por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados y por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). El C. ARMANDO TREJO MOSQUEDA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/06/2021</p> | <p>CEN-0630-2021</p> | <p>NDE14010864A</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/06/2021</p> | <p>CEN-0631-2021</p> | <p>PSP1211151F6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 15 de mayo de 2018. "Re ferente al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>La C. LILIA DEL CARMEN VALDIVIA FORMARIZ, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de ""MI PORTAL"" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>22/06/2021</p> | <p>CEN-0632-2021</p> | <p>TOPA7608209Q5</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>23/06/2021</p> | <p>DUR1-008-2021</p> | <p>GAME871124EC3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/06/2021</p> | <p>CEN-0636-2021</p> | <p>MER1111101W4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/06/2021</p> | <p>CEN-0637-2021</p> | <p>EET161118QZ1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "Los archivos que adjunta a su solicitud en formato xlsx, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>25/06/2021</p> | <p>CEN-0638-2021</p> | <p>AIN070215H12</p> | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, presenta inconsistencias ya que no indica los nombres de los socios, accionistas y representantes legales actuales del contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/06/2021</p> | <p>CEN-0639-2021</p> | <p>GIC210126P76</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El. C. ENRIQUE PATIÑO MAGNANI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/06/2021</p> | <p>CEN-0641-2021</p> | <p>CSA210212PC2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/06/2021</p> | <p>CEN-0642-2021</p> | <p>MIN050221UY6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible visualizar la vigencia. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/05/2021</p> | <p>JAL3-014-2021</p> | <p>TSA110516AH8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---|
| 28/05/2021 | OAX1-063-2021 | GOJG510210PH8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|---------------|---------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>28/06/2021</p> | <p>CEN-0644-2021</p> | <p>SAPJ8706129J6</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>29/06/2021</p> | <p>MEX1-0005-2021</p> | <p>CIA200907IL3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>29/06/2021</p> | <p>CEN-0647-2021</p> | <p>PCV090225AB8</p> | <p>"Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROCESADORA DE CARBON VEGETAL SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio NEFTALI CRUZ JIMENEZ con RFC CUJN781222N85. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>30/06/2021</p> | <p>OAX1-065-2021</p> | <p>CIG1302283D6</p> | <p>El C. ALFONSO MATEOS SANTIAGO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de LA CHIGRILLU SC DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/06/201</p> | <p>BCA2-013-2021</p> | <p>PPM080221QU8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). "De</p> <p>be actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROGRESIVE PRODUCTS DE MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios BEKAERT TEXTILES MEXICO S DE RL DE CV con RFC: BTM050131B20 y los representantes legales NECKER JAVIER ESCOBEDO con RFC: JAEN751019221, ISRAEL GOMEZ MACIAS con RFC: GOMI8011172NO y MARIA LUISA SILVA QUINTERO con RFC: SIQL721024N65 los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/06/2021</p> | <p>BCA2-012-2021</p> | <p>QUA0211181J0</p> | <p>El C. FRANCISCO NIETO RAMIREZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de QUALFIN S A P I DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>30/06/2021</p> | <p>CEN-0648-2021</p> | <p>MEL190625R61</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>El. C. EDGAR ELI ELIZONDO VILLARREAL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>30/06/2021</p> | <p>CEN-0649-2021</p> | <p>GHE850614LT6</p> | <p>"La información presentada en el caso de aclaración AC202165430727 no es la necesaria para Inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7, así como su Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>30/06/2021</p> | <p>CEN-0650-2021</p> | <p>MUAF820410360</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>30/06/2021</p> | <p>CEN-0651-2021</p> | <p>JTI151020HR5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación no está completa y no es posible visualizar la información. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>01/07/2021</p> | <p>OAX1-067-2021</p> | <p>CNT2002148F4</p> | <p>El C. RAMIRO GUTIERREZ ANTONIO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/07/2021</p> | <p>OAX1-068-2021</p> | <p>ABO170929T64</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. LIANA DANIELLE TATARIN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de LAS ANIMAS BOTICA S DE RL DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>01/07/2021</p> | <p>CEN-0652-2021</p> | <p>MCS181203R68</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra dañado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>01/07/2021</p> | <p>CEN-0654-2021</p> | <p>CAMA740314RK4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>02/07/2021</p> | <p>CEN-0655-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>No envió el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, con la información de los socios, accionistas y representantes legales actuales del contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>02/07/2021</p> | <p>CEN-0660-2021</p> | <p>GABF650513BI5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>02/07/2021</p> | <p>CEN-0661-2021</p> | <p>ROBG630710V86</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/07/2021</p> | <p>CEN-0662-2021</p> | <p>PWM100507C64</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia." El.</p> <p>C. JAIME CARREON CONCHA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>05/07/2021</p> | <p>YUC1-006-2021</p> | <p>VABJ811021MH8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>06/07/2021</p> | <p>CEN-0673-2021</p> | <p>FTI161213129</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>06/07/2021</p> | <p>CEN-0674-2021</p> | <p>BEZ200107EZ5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>06/07/2021</p> | <p>CEN-0665-2021</p> | <p>AIVG720210DVA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>06/07/2021</p> | <p>CEN-0666-2021</p> | <p>GES120709R13</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se encuentra incompleto y no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 06/07/2021 | CEN-0668-2021 | CIN1705023S9 | <p>El. C. LUIS MIGUEL DIAZ LLANEZA LANGENSCHIEDT tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>06/07/2021</p> | <p>CEN-0670-2021</p> | <p>ROES8205116A3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|



| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 06/07/2021 | GTO3-010-2021 | AWA911128HV8 | <p>"De la consulta en los sistemas institucionales se visualiza que no cuenta con número de folio del caso de aclaración mediante el cual se presentó el aviso de la Forma Oficial 96 ""Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero"", del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal que adjuntó a su trámite, conforme lo establecido en la de ficha de trámite 141 L/A.</p> <p>Se proporciona la siguiente liga para efectos de orientación: https://sat.gob.mx/tramites/79900/presenta-la-relacion-de-socios-que-optan-por-no-inscribirse-al-rfc-</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2021</p> | <p>JAL3-017-2021</p> | <p>VDE150612MC6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2021</p> | <p>JAL3-018-2021</p> | <p>ACU050418D21</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 3 "TEQUILA" desde el 16 de enero de 2019. "Ah ora bien, referente a los sectores 1 y 5 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)":</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. No</p> <p>tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2021</p> | <p>CEN-0671-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>El C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0, asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/07/2021</p> | <p>PUE2-005-2021</p> | <p>MPU200918RB6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>07/07/2021</p> | <p>CEN-0677-2021</p> | <p>LAGE7912218R0</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2021</p> | <p>CEN-0678-2021</p> | <p>AMA200519G76</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ANA ELIZABETH LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de AGAVE MAXIMILIANA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/07/2021</p> | <p>CEN-0679-2021</p> | <p>MTV1310037J1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2021</p> | <p>CEN-0686-2021</p> | <p>FRL150619JIA</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 13 de septiembre de 2019 "Ca be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CHH1-004-2021</p> | <p>GSP140919U20</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. SALVADOR ISIDRO DERMA PIÑÓN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| 08/07/2021 | MEX2-018-2021 | LFA190617LV1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|---------------|--------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CEN-0681-2021</p> | <p>JADI600404938</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CEN-0682-2021</p> | <p>RMS201026140</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE." desde el 19 de mayo de 2021. "Re ferente al sector 10 "Plásticos":</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo que adjunta a su solicitud en formato PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CEN-0683-2021</p> | <p>SOP160210HU0</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. CARLOS MATA MACIAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>"Referente al sector 10 "Plásticos": El archivo que adjunta a su solicitud en formato PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CEN-0684-2021</p> | <p>MITJ800430H55</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano), referente al PERSONAL no indica el número de seguridad social. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>08/07/2021</p> | <p>CEN-0685-2021</p> | <p>CWE130617HI3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/07/2021</p> | <p>CEN-0688-2021</p> | <p>SAC1904231F2</p> | <p>"Los archivos que adjunta a su solicitud referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/07/2021</p> | <p>TAB1-002-2021</p> | <p>EMG2008045R6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, por la enajenación de bebidas alcohólicas y Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>09/07/2021</p> | <p>CEN-0689-2021</p> | <p>VAAH7310247D7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/07/2021</p> | <p>CEN-0691-2021</p> | <p>RPU160523VE4</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Los</p> <p>archivos que adjunta a su solicitud referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>12/07/2021</p> | <p>OAX1-072-2021</p> | <p>HERA450816GM3</p> | <p>El escrito libre de fecha 05 de julio de 2021, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/07/2021</p> | <p>CEN-0692-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El. C. JAVIER VILLANUEVA IGLESIAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/07/2021</p> | <p>CEN-0693-2021</p> | <p>SDM190408TX9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>12/07/2021</p> | <p>CEN-0694-2021</p> | <p>MIN100203TH1</p> | <p>La C. ANDREA VASQUEZ MERIDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/07/2021</p> | <p>CEN-0695-2021</p> | <p>GMD210111550</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>13/07/2021</p> | <p>QUI2-002-2021</p> | <p>KBR000110C24</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Con forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA "Los archivos que adjunta a su solicitud referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>13/07/2021</p> | <p>CEN-0696-2021</p> | <p>CASL7505211Q3</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" su trámite fue PROCEDENTE. Sin embargo, para el sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS" su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente:</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/07/2021</p> | <p>CEN-0697-2021</p> | <p>FMI991012LXA</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." Con</p> <p>forme a los registros institucionales en el SAT, el C. RAUL PERSINO DIAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/07/2021</p> | <p>CEN-0698-2021</p> | <p>TST180622GA6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/07/2021</p> | <p>CEN-0699-2021</p> | <p>TRI2101183I9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JUAN PABLO MENDEZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>13/07/2021</p> | <p>CEN-0700-2021</p> | <p>TAM180425LU7</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>e caso de aclaración abierto por verificación de domicilio</p> <p>Tien</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/07/2021</p> | <p>ZAC1-002-2021</p> | <p>MAC060428H71</p> | <p>El. C. JORGE ARMANDO TORRES ZARAGOZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>14/07/2021</p> | <p>SLP1-006-2021</p> | <p>CGU170713QH3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. GUILLERMO MORENO TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/07/2021</p> | <p>OAX1-073-2021</p> | <p>CNT2002148F4</p> | <p>El. C. RAMIRO GUTIERREZ ANTONIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/07/2021</p> | <p>MEX2-019-2021</p> | <p>AME1605112Y0</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." "No</p> <p>envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|



| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/07/2021</p> | <p>PUE2-006-2021</p> | <p>MPU200918RB6</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/07/2021</p> | <p>CEN-0701-2021</p> | <p>PBS991202F60</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal NESTOR ADRIAN VELASCO VILLA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Deb e actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PARKER BROWNSVILLE SERVICIOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales que relaciona en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud.</p> <p>Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/07/2021</p> | <p>BCA3-023-2021</p> | <p>QMO060829DM7</p> | <p>El C. REYNALDO RODRIGUEZ AMAO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|-------------------|------------------------|---------------------|--|
| <p>15/07/2021</p> | <p>PUE2-007-2021</p> | <p>FBL200821TTA</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>El C. CRISTIAN MARTIN RASTALDI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de FACILITY BLG SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>14/07/2021</p> | <p>CEN-0702-2021-5</p> | <p>RAY190423AKO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/07/2021 | CEN-0703-2021 | IME8706238T4 | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. VICTOR QUINTANA RIVERA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/07/2021 | CEN-0704-2021 | LMS180321L24 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. ANTONIO REYES CARMONA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>14/07/2021</p> | <p>CEN-0706-2021</p> | <p>VIN150825N31</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El. C. ABEL ADALBERTO SORIANO RAMIREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>15/07/2021</p> | <p>CEN-0707-2021</p> | <p>DOR031029U37</p> | <p>No envío el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>16/07/2021</p> | <p>JAL3-019-2021</p> | <p>VDE150612MC6</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>16/07/2021</p> | <p>GTO3-011-2021</p> | <p>SASY900330HF3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/07/2021 | CEN-0708-2021 | CAEF790826RV1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/07/2021 | CEN-0709-2021 | SME040513E26 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexa a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/07/2021 | CEN-0710-2021 | CASL7505211Q3 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 16/07/2021 | CEN-0770-2021 | GIC210126P76 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2021 | CEN-0711-2021-3 | MGA181207GZ4 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá presentar la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2021 | CEN-0712-2021 | RAY190423AK0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2021 | CEN-0714-2021 | IEG201125U95 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/07/2021</p> | <p>CEN-0715-2021</p> | <p>DME100513H58</p> | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal se encuentra dañada. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. IGOR OSWALDO MENA BRAVO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de DIVIANE MEXICO S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Referente al sector 13 "VIDRIO": No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>20/07/2021</p> | <p>CEN-0717-2021</p> | <p>QPR0608074E5</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 20/07/2021 | CEN-0718-2021 | EXP961206EK3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/07/2021 | CEN-0719-2021 | COOC6305104DA | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/07/2021 | CEN-0720-2021 | FUT200819S18 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El. C. ANDRES CHARVEL DIAZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 21/07/2021 | CEN-0722-2021 | OPT080729E1A | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. GLORIA IDOLINA RIOS CASTRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/07/2021 | CEN-0723-2021 | CPR2012031J6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/07/2021 | CEN-0724-2021 | YARJ631109U80 | <p>No envió documentos mediante el caso de aclaración AC202165506227 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/07/2021</p> | <p>JAL2-020-2021</p> | <p>CCA190820TG4</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ANUAR CANAVATI GARCIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de DIVIANE MEXICO S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/07/2021</p> | <p>JAL2-021-2021</p> | <p>RCC2012101Z2</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. NORA DENNIS LEIJA MUÑOZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socia, sin embargo, funge como Representante Legal de ROSA CROMADO CORPORATIVO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La socia NATALIA ROMO LEIJA NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 22/07/2021 | CEN-0725-2021 | KTR190114G68 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MARCOS MUÑOZ REYES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/07/2021 | CEN-0726-2021 | GSP200330J20 | <p>El RFC de la representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/07/2021 | CEN-0727-2021 | FMS150820LJ7 | <p>La documentación anexa a la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0731-2021 | ICT160115SG6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá presentar la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0732-2021 | HELR8408098E4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0734-2021 | VEPF830301HX8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0737-2021 | ZAAM971128M28 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0738-2021 | JIPS740527KZ8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/07/2021 | CEN-0739-2021 | CPR2012031J6 | <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0740-2021 | SSC2003177Q7 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. JORGE PALEMON ORTIZ ESCOBAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de SANTA SABINA CASA CERVECERA SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2021 | CEN-0742-2021 | EMG2008045R6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá presentar la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, por la enajenación de bebidas alcohólicas y Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 10 "PLASTICOS": No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>27/07/2021</p> | <p>BCA2-006-2021</p> | <p>PIR090710EN7</p> | <p>El C. HYUNG OH CHA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 28/07/2021 | CEN-0745-2021 | ROGH830526D87 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectoros 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/07/2021 | CEN-0748-2021 | MBA160120EPO | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/07/2021 | CEN-0749-2021 | MBA160120EP0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/07/2021 | CEN-0750-2021 | MBA160120EP0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/07/2021</p> | <p>CEN-0757-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALTUGLAS MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales que relaciona en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud.</p> <p>Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2020. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>30/07/2021</p> | <p>CEN-0758-2021</p> | <p>BAGJ950520IA5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/07/2021</p> | <p>CEN-0759-2021</p> | <p>LIM190213F62</p> | <p>No envió documentos mediante el caso de aclaración AC202165530814 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/07/2021</p> | <p>CEN-0760-2021</p> | <p>DSM210217H51</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexa a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, así como cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|----------------|--|
| | | | <p>Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/08/2021 | DUR1-009-2021 | G AFC950729FG3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/08/2021 | CEN-0761-2021 | SIM001013V24 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de GERARDO ENRIQUE FLORES QUIÑONES y GERARDO ENRIQUE FLORES REYES son Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/08/2021 | CEN-0762-2021 | RTA201113IU8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. LUIS FERNANDO MATTA REYES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/08/2021 | QUI2-003-2021 | VARJ740102F19 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0766-2021 | MERA7503293E1 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). Hab</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 03/08/2021 | CEN-0768-2021 | JIPS740527KZ8 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CMX4-009-2021 | RACM900226UF3 | <p>Conforme a lo establecido en el Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA. El</p> <p>formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CMX4-008-2021 | SDM190408TX9 | <p>Conforme a lo establecido en el Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA. La</p> <p>copia simple de Instrumento Notarial número 60,055, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor TOMAS</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>IGNACIO GARCIA DANIELES en su carácter de Representante Legal. Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0778-2021 | ASC181026RW5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la fecha(Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Con</p> <p>forme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No</p> <p>envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No</p> <p>anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No</p> <p>anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante. La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0779-2021 | RME200805L13 | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0780-2021 | OPT080729E1A | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. GLORIA IDOLINA RIOS CASTRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0764-2021 | RAQ140311B18 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. No</p> <p>anexo los archivos de proveedores en formato (txt), de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | CEN-0765-2021 | MXX101213488 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | NLE3-008-2021 | AMI1104076M1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica localidad, municipio y entidad federativa, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). El</p> <p>formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No</p> <p>anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | JAL3-021-2021 | TAT140718Q27 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. TATIANA ACOSTA CHAM tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de TATIACH SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | GTO3-012-2021 | LUMF620511GW5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 03/08/2021 | JAL3-0020-2021 | ACU050418D21 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2021 | MEX1-006-2021 | CIA200907IL3 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/08/2021 | TPS4-002-2021 | MAQJ570610883 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/08/2021 | BCA2-015-2021 | DOAM690928P60 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá presentar la firma autógrafa del interesado (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/08/2021 | CEN-0772-2021 | GMG1406122G7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá presentar la fecha y la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener el RFC del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | NLE2-007-2021 | FIN1106161T9 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT. El. C. HUGO EDUARDO ALVAREZ HERRERA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | OAX1-078-2021 | ABO170929T64 | <p>La C. LIANA DANIELLE TATARIN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | CEN-0774-2021 | CASL7505211Q3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | CEN-0776-2021 | GME180228GN0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socioALFREDO GORRAEZ AGUILERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | CEN-0794-2021 | CDG170704F20 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Con forme a los registros institucionales en el SAT, la C. DIANA CAROLINA PINZON MONCADA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de COMERCIALIZADORA DON GÜERO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Hab iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 05/08/2021 | CEN-0796-2021 | IEM990520GCG6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. "No</p> <p>envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/08/2021 | CEN-0797-2021 | CCO1603022D0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/08/2021 | CEN-0782-2021 | MUC120508KY7 | <p>No envió documentos mediante el caso de aclaración AC202165550008 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---|
| | | | de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 06/08/2021 | CEN-0784-2021 | PUL210119CWA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No</p> <p>envió copia de la identificación oficial del representante legal.</p> <p>En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/08/2021 | DUR1-010-2021 | GAME871124EC3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/08/2021 | CEN-0786-2021 | IDD1408065L4 | <p>El C. SERGIO RAUL EHRlich AGUILAR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>09/08/2021</p> | <p>CEN-0787-2021</p> | <p>AME2010099B7</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/08/2021</p> | <p>CEN-0802-2021</p> | <p>SIL200424721</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente JARABES Y DESTILADOS DE JALISCO SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/08/2021</p> | <p>CEN-0789-2021</p> | <p>QPR0608074E5</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo TXT. referente a los SOCIOS se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información de socios, accionistas y representantes legales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ANDRES FLORES GONZALEZ LUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | BCA2-018-2021 | LRI150312BC6 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | BCA2-017-2021 | RRE130619NH7 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. DENISE HERNANDEZ MORALES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de RECOLECTORA Y RECICLAJES ENSENADA S DE RL DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al TRANSPORTISTAS, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | OAX1-079-2021 | MCO191105UB8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ARTURO ARTEAGA RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de MEZCAL CHIMALI DE OAXACA SA DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | OAX1-080-2021 | GUSI930303473 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | CEN-0803-2021 | EARF830117GQ4 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "No envió mediante caso de aclaración archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | BCA2-020-2021 | SVI1703011S9 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. CLAUDIA TIRADO BUSTILLOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de SINTONIA DE VINOS S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | BCA2-019-2021 | PPM080221QU8 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | CEN-0798-2021 | PSU160706RGO | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta la calle distinta a la registrada en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia. "Re</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." El C.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>GILBERTO ROSAS ROSAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de PROVEEDORA DEL SUCHIATE SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2021 | CEN-0800-2021 | GSP200330J20 | <p>El C. INTI ALEJANDRO ALVA ESPINOZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0814-2021 | HAG210414H28 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0815-2021 | UCL1712019X8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0804-2021 | JOM0807215C1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre), en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asienta textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA, deberá contener la firma autógrafa del representante legal.</p> <p>El C. JORGE MARTINEZ CANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0805-2021 | MCS181203R68 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0807-2021 | DAN170127QBA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 12/08/2021 | CEN-0811-2021 | EAB2012299C9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0813-2021 | IPO120127627 | <p>No envió documentos mediante el aviso AV202165565481 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/08/2021 | CEN-0810-2021 | COOC6305104DA | <p>La documentación anexa a la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/08/2021 | CEN-0816-2021 | KKH191105ID4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/08/2021 | CEN-0817-2021 | LMG121010AQ9 | <p>"Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo:</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LE CANCELÓ EL PROGRAMA IMMEX, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE ANUAL O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III DEL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DECRETO IMMEX). POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDE SUSPENDER EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES AL CONTRIBUYENTE POR INCURRIR EN LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN XIX DE LA REGLA 1.3.3., DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015, VIGENTES."</p> <p>anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El. C. DANIEL WALTER CARRICART CORTEGOSO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/08/2021 | CEN-0818-2021 | CCA130425KG9 | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial no detalla las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/08/2021 | CEN-0819-2021 | SAC1904231F2 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 13/08/2021 | CEN-0820-2021 | LOGP950817TPO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/08/2021 | CEN-0821-2021 | CIN210706KS2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JUAN ALBERTO CHAVIRA TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La socia BERTHA TORRES LUGO NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2021 | NLE3-009-2021 | MSF9706033T6 | "Debe actualizar la información de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes MAHLE SISTEMAS DE FILTRACION DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios y representantes legales que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2021 | CEN-0824-2021 | GBR191029C85 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2021 | CEN-0826-2021 | DEJS9405055L0 | <p>No envió mediante caso de aclaración la documentación correspondiente para la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2021 | CEN-0825-2021 | GDE161229KUA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener Opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2021 | CEN-0827-2021 | MOAC680521L98 | <p>La documentación que ingreso mediante orientación OR202165571842 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al contribuyente CARLOS ALBERTO MONSALVE AGRAZ, por tal motivo, no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0841-2021 | CSM190607TLO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0828-2021 | GDE161229KUA | <p>No envió mediante caso de aclaración la documentación completa para la Fficha de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza y la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0830-2021 | MOAC680521L98 | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0831-2021 | EPM110310UU3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0832-2021 | SME040513E26 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>17/08/2021</p> | <p>CEN-0833-2021</p> | <p>CPA140830K53</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La C. MARIA DEL ROCIO GONZALEZ CRUZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>17/08/2021</p> | <p>CEN-0834-2021</p> | <p>HEM881018M63</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 " PLÁSTICOS" desde el 30 de junio de 2016.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
| <p>17/08/2021</p> | <p>CEN-0835-2021</p> | <p>EULL861009RZ6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 19 de agosto de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx. |
| 17/08/2021 | CEN-0837-2021 | TBA880517CI9 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0838-2021 | VEPF830301HX8 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2021 | CEN-0839-2021 | MEMM840214CA2 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 17/08/2021 | CEN-0840-2021 | LTB041123G26 | <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"De be actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LE TORREON BCS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio Lincoln Electric Mexicana SA de CV con RFC: ELS880302QR5, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Representante Legal Maria del Carmen Tovar Villegas con RFC: TOVC800204DP0 deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de ""Representante Legal PISE"" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales."</p> <p>Hab iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/08/2021 | CEN-0844-2021 | LIPL810521N50 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>En relación al archivo en formato .txt (Texto plano) con la información referente a los PROVEEDORES, deberá verificar el RFC "MDM040126S9A" ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/08/2021 | CEN-0843-2021 | AME2010099B7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" está incompleto y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/08/2021 | CEN-0846-2021 | TSA210121P29 | <p>No envió mediante el caso de aclaración AC202165588760 documentación para la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no es posible realizar el análisis correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>19/08/2021</p> | <p>MEX2-022-2021</p> | <p>CCA180420ME9</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>20/08/2021</p> | <p>MCH1-002-2021</p> | <p>BICB9210314D8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>20/08/2021</p> | <p>OAX1-083-2021</p> | <p>GCG180618CZ2</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>20/08/2021</p> | <p>CEN-0848-2021</p> | <p>FME150325K42</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia."</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FANRICH DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JONATHAN ALBERTO PRECIADO CARLOS con RFC: PECJ970224QX3. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." La</p> <p>C. MARIA ESTHER HERNANDEZ GOMEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/08/2021 | CEN-0851-2021 | SME130115U58 | <p>La C. ANDREA VASQUEZ MERIDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/08/2021 | CEN-0852-2021 | FOSM430729DL2 | <p>No envió documentos mediante el caso de aclaración AC202165596480 para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 23/08/2021 | QUI2-005-2021 | VARJ740102F19 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | JAL3-023-2021 | MXT201103BXA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0861-2021 | SAL120103K29 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia." La</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El</p> <p>Representante Legal ESTEBAN ALFARO BENITEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0853-2021 | MOT180129MS4 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3, 4 y 5 " TEQUILA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS) y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 30 de septiembre de 2020. "Ca</p> <p>be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0854-2021 | AEX110601EW5 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0857-2021 | DBH201210EC9 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0858-2021 | MCS181203R68 | <p>El domicilio que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0859-2021 | BLU2010213M8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, por la enajenación de bebidas alcohólicas y por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2021 | CEN-0856-2021 | CTT1705157XA | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 11 de abril de 2018.</p> <p>Sin embargo, se hace de su conocimiento que el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" que ingresó a través de la orientación OR202165594544, no coincide con el contribuyente CASA 33 SA DE CV. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
| 24/08/2021 | CEN-0863-2021 | NOX210623BY3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y la manifestación (escrito libre) deberán presentar la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Re</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/08/2021 | CEN-0865-2021 | GIC011109ST4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE DAVID ORTEGA RANGEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO INTEGRADORES CS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los socios VICTOR MORENO ARGUELLO con RFC: MOAV5107317k8 y JOSE DAVID ORTEGA RANGEL con RFC: OERD671124GN3. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19." Hab</p> <p>iendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/08/2021 | CEN-0864-2021 | CAEF790826RV1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/08/2021 | CEN-0868-2021 | LET160825BN7 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 25/08/2021 | CEN-0869-2021 | CNS130528KP1 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La socia Zamara Zepeda Arceo, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/08/2021 | CEN-0870-2021 | MAHA711114NK6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/08/2021 | CEN-0882-2021 | BVE0712173GO | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9,14,15 "ORO, PLATA Y COBRE, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO" desde el 05 de marzo de 2020.</p> <p>"Ca be mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
| 26/08/2021 | CEN-0873-2021 | TOML580903CK4 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/08/2021 | CEN-0874-2021 | RAQ140311BI8 | <p>"Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REICLADORA AMBIENTAL DE QUERETARO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio CRISTOFER VELAZQUEZ VELAZQUEZ con RFC: VEVC940807L52. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/08/2021 | CEN-0876-2021 | SCI161010QM7 | <p>"El formato de ""Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial"" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/08/2021 | CEN-0878-2021 | ABM120413P11 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/08/2021 | OAX1-081-2021 | BMA991022RN2 | <p>El C. CASTULO MENDEZ SERNAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de COMPAÑIA BRONCO MATATECO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/08/2021 | OAX1-082-2021 | DTS2103226B5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. HORACIO JORGE ARCINIEGA ZAVALA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS TRADICIONALES DE SOL Y TIERRA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/08/2021 | CEN-0879-2021 | CCE520101TC7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/08/2021 | CEN-0881-2021 | DAR160107LA9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/08/2021 | CEN-0887-2021 | GAGG810507CN7 | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/08/2021 | CEN-0890-2021 | TAB210423FS7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2021 | CEN-0888-2021 | BDE140204S8A | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2021 | CEN-0891-2021 | COL670224KQ5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2021 | AGS1-009-2021 | GOMJ840130UT3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2021 | JAL2-022-2021 | HHF870403CT5 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectorios 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | CEN-0893-2021 | TAME870826S77 | <p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente, en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | CEN-0894-2021 | CCA130425KG9 | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación se encuentra dañado. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | CEN-0895-2021 | HES210607S2A | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JONATAN MOLINA FUENTES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | COL1-009-2021 | CAC130412G73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ESTEBAN RODRIGO SILVA OCHOA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 31/08/2021 | COL1-010-2021 | CAC130412G73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ESTEBAN RODRIGO SILVA OCHOA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | CEN-0896-2021 | AME2010099B7 | <p>"Los archivos en formato .TXT (Texto plano) no contienen la información referente a los socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2021 | CEN-0897-2021 | GBR191029C85 | <p>El C. RODRIGO BRACHO BREMER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/09/2021 | CEN-0898-2021 | IDD1408065L4 | <p>El C. SERGIO RAUL EHRlich AGUILAR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/09/2021 | GTO3-015-2021 | TPI201117QC9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|--|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/09/2021 | COL1-012-2021 | PIA210312BD3 | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/09/2021 | CEN-0900-2021-3 | FOSM430729DL2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/09/2021 | CEN-0899-2021 | TOE210303FR6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | JAL2-027-2021 | GLO1607251W1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. RAUL RAMIREZ RAMIREZ, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 03/09/2021 | JAL2-025-2021 | PACG9710243Z0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) del interesado, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA y no contiene FIRMA AUTOGRAFA del interesado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | JAL2-026-2021 | ADM1911258C8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | CHH1-006-2021 | RIN0904166M9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT. La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | CEN-0906-2021 | GRE2007169KA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | OAX1-087-2021 | COC150601IN1 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 13 de abril de 2016.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 03/09/2021 | JAL2-028-2021 | LMR2003255ZO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/09/2021 | JAL2-029-2021 | MSP2007157RA | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/09/2021</p> | <p>CEN-0901-2021</p> | <p>RTA201113IU8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. LUIS FERNANDO MATTA REYES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socio-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la OBLIGACIÓN o el REGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/09/2021</p> | <p>CEN-0902-2021</p> | <p>TRI210118319</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. JUAN PABLO MENDEZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>03/09/2021</p> | <p>CEN-0903-2021</p> | <p>MITJ800430H55</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>04/09/2021</p> | <p>CEN-0904-2021</p> | <p>AGR200717PI1</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre), en el que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>04/09/2021</p> | <p>CEN-0905-2021</p> | <p>TST180622GA6</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>06/09/2021</p> | <p>JAL3-024-2021</p> | <p>RRE110809DV5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/09/2021 | CEN-0912-2021 | MME190520855 | <p>El C. RAYMUNDO GUZMAN PLATA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Los socios RAYMUNDO GUZMAN PLATA, JOSE DANIEL RIOS DELGADO NO CUENTAN CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2021 | CEN-0908-2021 | VEPF830301HX8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>07/09/2021</p> | <p>CEN-0909-2021</p> | <p>PSP1211151F6</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 15 de mayo de 2018.</p> <p>Sin embargo, para el sector "3" (TEQUILA) es Procedente.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| <p>07/09/2021</p> | <p>CHH2-0003-2021</p> | <p>COBY940109UQ3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. La identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2021 | CEN-0915-2021 | RPU160523VE4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), la cual se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2021 | CEN-0921-2021 | RIA171130I70 | <p>La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. RODRIGO RODRIGUEZ MARIN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 07/09/2021 | CEN-0916-2021 | RIA171130I70 | <p>La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite) El C. RODRIGO RODRIGUEZ MARIN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la OBLIGACIÓN o el REGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2021 | CEN-0917-2021 | NOX210623BY3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/09/2021 | CEN-0922-2021 | AME2010099B7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, presenta inconsistencias, verifique que los RFC que declara estén correctos. Asimismo, se informa que la información que declare en el archivo TXT, deberá coincidir con los registros en la base de datos a cargo del SAT dentro de las características fiscales, en el apartado de relaciones.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/09/2021 | CEN-0924-2021 | MEMM840214CA2 | <p>La manifestación (escrito libre) no es legible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). "Re</p> <p>specto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/09/2021 | CEN-0925-2021 | PSM210127RWA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/09/2021 | CEN-0927-2021 | CCE520101TC7 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/09/2021 | CEN-0930-2021 | UUHA880615VA0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) deberá contar con firma AUTOGRAFA del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/09/2021 | CEN-0931-2021 | EXT150915842 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El socio y/o accionista MAURICIO CRUZ GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “MI PORTAL” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas “Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial”, así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>11/09/2021</p> | <p>CEN-0932-2021</p> | <p>GOG210407G33</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7). No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda “N/A” del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>11/09/2021</p> | <p>CEN-0933-2021</p> | <p>JIPS740527KZ8</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>13/09/2021</p> | <p>CEN-0934-2021</p> | <p>RRA1901092K3</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>13/09/2021</p> | <p>CEN-0935-2021</p> | <p>EXT150915842</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectorios 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El socio y/o accionista MAURICIO CRUZ GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>13/09/2021</p> | <p>CEN-0938-2021</p> | <p>VEX2107053T2</p> | <p>"No envió la documentación correspondiente para la Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 13/09/2021 | CEN-0939-2021 | KUER810524SA0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/09/2021 | CEN-0940-2021 | KIN181019MF9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/09/2021 | CEN-0926-2021 | RPU160523VE4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>"La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectoros 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|----------------|---|
| | | | <p>firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0942-2021 | AMA200519G76 | <p>"Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA."</p> <p>La C. ANA ELIZABETH LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de AGAVE MAXIMILIANA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de ""MI PORTAL"" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0943-2021 | MHV201019AC3 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0944-2021 | QUUMD891027LL8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0945-2021 | MME941206DA0 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN"</p> <p>El escrito libre de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, NO ESTÁ FIRMADO, por el representante legal quien firma la solicitud.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0946-2021 | COLJ670224KQ5 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0948-2021 | GBR191029C85 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. RODRIGO BRACHO BREMER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de ""MI PORTAL"" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/09/2021 | CEN-0949-2021 | CWI170516588 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>15/09/2021</p> | <p>CEN-0953-2021</p> | <p>RME200805L13</p> | <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>15/09/2021</p> | <p>CHH1-007-2021</p> | <p>SHA170831MUA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>15/09/2021</p> | <p>CEN-0955-2021</p> | <p>RCC2012101Z2</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal NORA DENNIS LEIJA MUÑÓZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. NORA DENNIS LEIJA MUÑÓZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de ROSA CROMADO CORPORATIVO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La socia NATALIA ROMO LEIJA NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/09/2021 | CEN-0957-2021 | EAHV820312V93 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/09/2021 | OAX1-092-2021 | PMM201210R64 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. MARIA FERNANDA CERNAS SOSA se encuentra sin régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de PRODUCTORES DE MAGUEY Y MEZCAL LA HERENCIA S DE R.L. DE C.V., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/09/2021 | CEN-0954-2021 | CLM9407017W4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/09/2021 | CEN-0950-2021 | LET160825BN7 | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el código postal y localidad distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/09/2021 | CEN-0959-2021 | PSR200408FQ8 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PIPE SERVICIOS Y RECUPERACION S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal CYNTHIA FERNANDA OLVERA ORDAZ RFC OEOC0001125F5 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La socia KARINA ELIZABETH AGUIRRE FIERRO NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>20/09/2021</p> | <p>CEN-0960-2021</p> | <p>BCA2104272S4</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>20/09/2021</p> | <p>CEN-0963-2021</p> | <p>SIM121207SV4</p> | <p>No envió la documentación correspondiente para la Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"Referente a los sectores 14 y 15 "HIERRO Y ACERO Y ALUMINIO"</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/09/2021 | CEN-0964-2021 | CDA170607T61 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los SOCIOS, está incompleta ya que no indica el RFC de ERIK ALEJANDRO REYNA GARCIA y no es posible validar la información correspondiente, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/09/2021 | CEN-0961-2021 | IDD1408065L4 | <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero no manifiesta de forma textual la veracidad DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. SERGIO RAUL EHRlich AGUILAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/09/2021 | QRO1-003-2021 | MAC120726IR2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>"Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS":</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante."</p> <p>"Referente a los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.":</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>21/09/2021</p> | <p>CEN-0969-2021</p> | <p>DMA191119U2A</p> | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 21/09/2021 | CEN-0968-2021 | CEBA730414L83 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/09/2021 | CEN-0965-2021 | LME120516HJA | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LATECOERE MEXICO S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal ALMA IRENE RODRIGUEZ CORRALES RFC ROCA680421IC3 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/09/2021 | NLE2-00008-2021 | FIN1106161T9 | La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT. |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. HUGO EDUARDO ALVAREZ HERRERA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de FAVIMARK INTERNACIONAL SA DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/09/2021 | MEX1-0007-2021 | MMP6602246B3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual solicita inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/09/2021 | CEN-0970-2021 | LMG121010AQ9 | <p>""""Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo:</p> <p>LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LE CANCELÓ EL PROGRAMA IMMEX, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE ANUAL O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III DEL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DECRETO IMMEX). POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDE SUSPENDER EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES AL CONTRIBUYENTE POR INCURRIR EN LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN XIX DE LA REGLA 1.3.3., DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015, VIGENTES."""</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/09/2021 | CEN-0971-2021 | GRE2007169KA | <p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/09/2021 | OAX1-096-2021 | AME1906138K7 | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 08 de abril de 2020.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---|
| | | | y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx." |
| 23/09/2021 | OAX1-097-2021 | LOMM730319PQ7 | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 29 de octubre del 2015.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |
| 23/09/2021 | TPS3-029-2021 | NAR130205BI6 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 " ORO, PLATA Y COBRE." desde el 22 de enero de 2018.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx."</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>23/09/2021</p> | <p>CEN-0974-2021</p> | <p>SOA1710263NA</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/09/2021</p> | <p>CEN-0975-2021</p> | <p>MME941206DAO</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>23/09/2021</p> | <p>CEN-0977-2021</p> | <p>NMU200511AQ2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ALBERTO FRANCISCO SOLBES ALOR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 23/09/2021 | CEN-0991-2021 | GLA1910186S5 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/09/2021 | BCA3-025-2021 | UIJF900728H99 | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/09/2021 | CEN-0979-2021 | MAJR900225AF0 | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el C.P distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/09/2021 | CEN-0980-2021 | GRE181212S23 | <p>La copia del instrumento notarial número "2,285" es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/09/2021 | CEN-0989-2021 | MMP6602246B3 | <p>"Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo:</p> <p>Derivado del análisis realizado a las obligaciones fiscales que cuenta la contribuyente M.O.P.E.S.A. MOTORES POWER SA. con RFC MMP6602246B3, se observa que su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de tales.</p> <p>Las inconsistencias detectadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se detectan omisiones en la presentación de las declaraciones o pagos de las siguientes obligaciones que tiene registradas: <ul style="list-style-type: none"> o Pago definitivo mensual de IVA. Periodos. Junio de 2019 y Julio de 2019. o Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios. Periodos. Junio de 2019 y Julio de 2019. <p>Lo anterior, se hace de su conocimiento y se somete a su consideración la información obtenida por esta unidad administrativa, a efecto de que se analice por esa área facultada y competente, conforme a lo dispuesto en la fracción VI, inciso a), del "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2017, y de ser procedente, se actualice la causal de suspensión en el Padrón de Importadores, prevista en la fracción III de la Regla 1.3.3., de las RGCE vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes."</p> <p>Adicional a lo anterior, no envió la documentación correspondiente para la Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | OAX1-098-2021 | DTS2103226B5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. HORACIO JORGE ARCINIEGA ZAVALA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS TRADICIONALES DE SOL Y TIERRA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | JAL3-025-2021 | TAT140718Q27 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 27/09/2021 | CEN-0984-2021 | KIN181019MF9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | CEN-0985-2021 | CST180810269 | <p>El C. GUSTAVO MORALES LERMA tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | CEN-0990-2021 | GBR191029C85 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma AUTÓGRAFA del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. RODRIGO BRACHO BREMER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/09/2021 | CEN-0986-2021 | GBR1903296D2 | <p>No envió mediante caso de aclaración la documentación completa para la Ficha de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | CEN-0987-2021 | UUHA880615VA0 | <p>La ficha de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el interesado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2021 | CEN-0988-2021 | OGO971021697 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/09/2021 | CEN-0992-2021 | HER141118GI4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del REPRESENTANTE LEGAL, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2021 | BCA2-021-2021 | LRI150312BC6 | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/09/2021 | CEN-0996-2021 | CCO920213F84 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2021 | CEN-1009-2021 | OEX210409PP5 | <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, no indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>El C. GERARDO EICHELMAN RAMIREZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/09/2021</p> | <p>CEN-1011-2021</p> | <p>MVC190704V86</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 19 de abril de 2021.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|--|
| | | | y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx " |
| 28/09/2021 | CEN-1012-2021 | CON850122JW8 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "Oro, Plata y Cobre". " desde el 25 de noviembre de 2014.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
| 29/09/2021 | CEN-0998-2021 | CAN120925UE4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. HAIDY PENELOPE DURAN GIL tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de CEPAS ANTIGUAS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 29/09/2021 | CEN-0999-2021 | SHA170831MUA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales del SAT, la C. MARIA MANUELA GARCIA VILLARREAL cuenta con el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/09/2021 | CEN-1000-2021 | TTN2108033G1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. NELLY ANN ORTEGA GARZA se encuentra sin obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de TTNMX S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/09/2021 | CEN-1001-2021 | SIS061004V52 | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el numero interior distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 29/09/2021 | CEN-1003-2021 | APC2010065G8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/09/2021 | CEN-1004-2021 | HHF870403CT5 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectoros 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectoros 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/09/2021 | CEN-1005-2021 | RTA201113IU8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C.LUIS FERNANDO MATTÁ REYES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | TPS3-030-2021 | BBS140909A10 | <p>"El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 10,11,14 y 15 "PLASTICAS, CAUCHO, HIERRO Y ACERO Y ALUMINIO" desde el 30 de junio de 2016.</p> <p>Referente al sector 12 "MADERA", su trámite fue procedente. "</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
| 30/09/2021 | COL1-014-2021 | CAC130412G73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ESTEBAN RODRIGO SILVA OCHOA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | PUE1-0001-2021 | FBL200821TTA | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GUILLERMO SERGIO CAMPBELL PINTO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CRISTIAN MARTIN RASTALDI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de FACILITY BLG SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>""No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de domicilio de bodegas y sucursales y personal, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.""</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 30/09/2021 | CEN-1013-2021 | DIN200131HH6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>"Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE":</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores."</p> <p>"Referente a los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.":</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | CEN-1014-2021 | NTR190502DF7 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | CEN-1015-2021 | SRI1806159K0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ASGARD BERHAM RUBIO SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de SMAD RW INTELIGENCIA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | CEN-1016-2021 | BPA150415H82 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2021 | CEN-1008-2021 | DCE2103038T7 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/10/2021 | CEN-1018-2021 | MDA050615FZ4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de MEZCALES Y DERIVADOS DE AGAVE HUATULCOSTA S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 01/10/2021 | CEN-1019-2021 | MNO120419US7 | <p>El R.F.C. y nombre del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/10/2021 | CEN-1025-2021 | BMA210324742 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual solicita inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|-------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>No envió mediante caso de aclaración los documentos para la solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>1/10/2021</p> | <p>CEN-1188-2021</p> | <p>BAA121023283</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 02/10/2021 | CEN-1021-2021 | CIT210901ID0 | <p>Referente al formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" se observa que la firma del representante legal no es autógrafa (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Manifestación "Escrito Libre" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/10/2021 | COL1-015-2021 | PRO0501179KA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/10/2021 | CEN-1026-2021 | SMG171205MFA | <p>El C. LUIS FERNANDO MATTA REYES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/10/2021 | CEN-1027-2021 | TAB210423FS7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2021 | JAL2-0034-2021 | CMA140210CB6 | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 "CERVEZA" desde el 05 de septiembre de 2016.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
| 05/10/2021 | NLE3-010-2021 | DARC8309068W9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2021 | CEN-1017-2021 | RME200805L13 | <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2021 | CEN-1022-2021 | PAMH621223M41 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN</p> <p>La Manifestación "Escrito Libre" deberá contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El domicilio que manifiesta en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 05/10/2021 | CEN-1023-2021 | CPR2012031J6 | <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2021 | CEN-1024-2021 | GALA000226TE2 | <p>La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado no es legible y por tal motivo no es posible validar la información.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2021 | CEN-1028-2021 | CDA170607T61 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ERIK ALEJANDRO REYNA GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/10/2021 | JAL2-0032-2021 | EIDA920223UR3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 06/10/2021 | JAL2-0030-2021 | COSF7101227N2 | <p>El RFC y la razón social del contribuyente no coinciden en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" . Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)</p> <p>. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/10/2021 | CEN-1029-2021 | RPU160523VE4 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo, no es posible validar la información correspondiente, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/10/2021 | CEN-1030-2021 | CAN210526NE3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 06/10/2021 | CEN-1031-2021 | HHF870403CT5 | <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios JUAN BERNARDO VILLASEÑOR VILLASEÑOR y GUSTAVO VILLASEÑOR VALENCIA son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/10/2021 | CEN-1033-2021 | VJA150227SS1 | <p>El C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE GUTIERREZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/10/2021 | QUI2-0007-2021 | MCE150806731 | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>07/10/2021</p> | <p>JAL2-033-2021</p> | <p>FCO1701054E3</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de FERNES CORPORATIVO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectoros 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/10/2021</p> | <p>CEN-1035-2021</p> | <p>RULC771120712</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre de contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>"Referente a los sectores ""10,13,14"" PLÁSTICOS, VIDRIO., HIERRO Y ACERO: No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/10/2021 | CEN-1036-2021 | UUHA880615VA0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/10/2021 | CEN-1037-2021 | GDI140630SR1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| 07/10/2021 | CEN-1038-2021 | GCT200716UB0 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/10/2021 | JAL2-0043-2021 | ACU050418D21 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. SANTIAGO GONZALEZ PONCE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de ALTOS CIENEGA UNIDOS S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/10/2021 | SLP1-0007-2021 | CGU170713QH3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>08/10/2021</p> | <p>JAL2-035-2021</p> | <p>CCA190820TG4</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/10/2021</p> | <p>MEX2-024-2021</p> | <p>TONA811120VCA</p> | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/10/2021</p> | <p>CEN-1040-2021</p> | <p>MCM1912138K9</p> | <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. BLAISE MARTOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de METALLI CORP MEXICO DIVISION SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/10/2021 | CEN-1041-2021 | CACR681115J36 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre contribuyente (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>"Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE":</p> <p>Se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/10/2021 | JAL2-0037-2021 | MPI190816LGA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Instrumento notarial se encuentra incompleto por lo que no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ELIUD ARATH AGUILAR SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/10/2021</p> | <p>CEN-1042-2021</p> | <p>AAVE780520BS1</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/10/2021</p> | <p>CEN-1044-2021</p> | <p>KIN181019MF9</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/10/2021</p> | <p>NLE3-012-2021</p> | <p>AMI1104076M1</p> | <p>"Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra como representante legal al C. ALBERTO MACIAS GRANGENO, persona que también funge como representante legal de la empresa PADMA YESSHE S DE RL DE CV, la cual se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores. Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentran como representante legal y socio/accionista al C. JOSE MOISES TIRADO NACIF y como representante legal al C. ALBERTO MACIAS GRANGENO, el primero funge como socio/accionista de la empresa MOTEVEC SA DE CV, el segundo funge como representante legal de la empresa BLUE AQUA FOODS SA DE CV; dichas empresas se encuentran actualmente suspendidas en el Padrón de Importadores.</p> <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Para solventar se requiere:</p> <p>1.-presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de ""Representante Legal PISE"" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 7/LA</p> <p>2.-Realizar en su caso, el trámite previsto en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento para solicitar la actualización de los socios y/o accionistas en el RFC, emitida por la ACOP/AGSC, en la cual se detalla de forma pormenorizada los requisitos para para actualizar su situación fiscal, y/o el trámite previsto en la ficha 7/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos" de las RGCE vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>3.-Acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda a su domicilio fiscal, con previa cita, mediante la cual deberá:</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19 Presentar escrito libre mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros).</p> <p>Las actualizaciones en el Registro Federal de Contribuyentes, se deben realizar dentro del apartado de Características Fiscales en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>4.- Que la moral actualmente suspendida con que se le vincula, sea reincorporada al Padrón de Importadores."</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>11/10/2021</p> | <p>BCA2-024-2021</p> | <p>CLI170612BX3</p> | <p>La C. GENOVEVA MENDEZ LEON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/10/2021</p> | <p>BCA2-023-2021</p> | <p>BIP200921SA1</p> | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>11/10/2021</p> | <p>CEN-1048-2021</p> | <p>RPC191217HHO</p> | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" su trámite fue PROCEDENTE.</p> <p>"Sin embargo, para los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO, ALUMINIO" su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los Socios y Proveedores, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El C. RAUL GODINEZ PINEDA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/10/2021</p> | <p>CEN-1050-2021</p> | <p>MEX1911075S7</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 12/10/2021 | CEN-1051-2021 | RPU160523VE4 | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1052-2021 | DMM040709DZ0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1054-2021 | WID150317DLO | La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representante legal, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos".</p> <p>"Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WIDMUNG S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio MARIA FERNANDA SANCHEZ UGALDE con RFC: SAUF020511TU4 y al Representante Legal EDGAR PADILLA GONZALEZ con RFC: PAGE780818L31. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1055-2021 | ABC150206Q47 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 12/10/2021 | CEN-1058-2021 | MKO100615REO | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7 que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia."</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1059-2021 | DAN170127QBA | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El Representante Legal SANTIAGO PARDO AZCARRAGA se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1060-2021 | GCP200428AB9 | <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representante legal, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos".</p> <p>El C. JUAN SAMUEL GURROLA BUENDIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2021 | CEN-1061-2021 | LAA920331PP3 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>"Referente al sector 10 "PLASTICOS":</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."""</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>13/10/2021</p> | <p>CEN-1064-2021</p> | <p>EMB200311RN1</p> | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>El C. FERRAN BELART NAVARRETE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/10/2021 | CEN-1067-2021 | TRP180613I73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PAXTIAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/10/2021 | CEN-1068-2021 | AERS880608DN3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/10/2021 | CEN-1069-2021 | GBR191029C85 | <p>El C. RODRIGO BRACHO BREMER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/10/2021 | CEN-1070-2021 | MME941206DA0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL ABRAHAM ISIDRO BARRIENTOS PACHECO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/10/2021 | CEN-1071-2021 | SGN210827URO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2021 | COL1-016-2021 | CAC130412G73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/10/2021 | CEN-1072-2021 | DAC160428LYA | <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al Representante Legal.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CERVECERIA ARTESANAL DE COLIMA S A P I DE CV actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/10/2021 | CEN-1074-2021 | PSI980302A70 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual solicita inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió mediante caso de aclaración la documentación completa para la Solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", por tal motivo no se puede validar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 15/10/2021 | CEN-1076-2021 | MAF1501081EA | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 14 "HIERRO Y ACERO" desde el 12 de julio de 2021 y 15 "ALUMINIO" desde el 30 de mayo de 2017.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
| 15/10/2021 | OAX1-102-2021 | MEJ8204159I3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/10/2021 | CEN-1075-2021 | FOGA820217FI5 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 02 de agosto de 2018.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx"</p> |
| 15/10/2021 | CEN-1077-2021 | CAN210526NE3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, indica textualmente la veracidad de la lista de documentos, pero no lo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/10/2021 | CEN-1078-2021 | BSP091205LN7 | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores y Exportadores Sectorial. Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 27,972, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ISAAC LEVI CERVANTES VALENCIA en su carácter de Representante Legal.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ISAAC LEVI CERVANTES VALENCIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/10/2021 | JAL2-044-2021 | CCA190820TG4 | <p>Su trámite fue procedente para los sectores 3,5 TEQUILA., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).</p> <p>Para el sector 2 CERVEZA:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/10/2021 | CEN-1312-2021 | CSM190607TLO | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | |
| <p>18/10/2021</p> | <p>MEX2-026-2021</p> | <p>IAC091214D86</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INNOVACION EN ACERO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios CEBALIA NACIONAL SA DE CV con RFC: CNA090116QM0 y al Socio MARIO ALBERTO AKAKI BLANCAS con RFC: AABM5603156Q4, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>18/10/2021</p> | <p>CEN-1081-2021</p> | <p>LMG121010AQ9</p> | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores por el siguiente motivo: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LE CANCELÓ EL PROGRAMA IMMEX, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE ANUAL O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III DEL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DECRETO IMMEX). POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDE SUSPENDER EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES AL CONTRIBUYENTE POR INCURRIR EN LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN XIX DE LA REGLA 1.3.3., DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015, VIGENTES. Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/10/2021 | CEN-1083-2021 | CAN120925UE4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | SLP1-0008-2021 | CGU170713QH3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. GUILLERMO MORENO TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1084-2021 | SPE991026EK9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios MARTIN ORTIZ CALDERON, EMMANUEL ABRAHAM ORTIZ CALDERON y de la Representante Legal NOHEMI ESTRELLA CEJA son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de PERSONAL presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1087-2021 | PSM210127RWA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ARTURO TAMAYO SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Los socios EFRAIN SANCHEZ REYES y CARLOS ARTURO TAMAYO RUIZ se encuentran suspendidos en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1088-2021 | RME200805L13 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal VIRGINIA HERNANDEZ PEREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros AV202165655363, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Ahora bien, el formato 96 que ingresa a su solicitud no indica a que año corresponde, por tal motivo se hace de su conocimiento que el aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2020. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1089-2021 | GCT200716UBO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1086-2021 | DMM040709DZO | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | CEN-1090-2021 | MORR790527H7A | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/10/2021 | MEX2-025-2021 | RCC920611NPA | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a los SOCIOS Y ACCIONISTAS está incompleta, toda vez que, no declara al representante legal de la empresa.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | MEX2-027-2021 | CKO040209363 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 20/10/2021 | CEN-1092-2021 | GCP200428AB9 | <p>El C. JUAN SAMUEL GURROLA BUENDIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | CEN-1094-2021 | VGP140701V79 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | CEN-1096-2021 | OBR150730F76 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 4 y 5. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de agosto de 2016.</p> <p>"Referente al sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES":</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA."</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ARTURO CRUZ FLORES, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | CEN-1097-2021 | VRO141022U53 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. PASCUAL RODRÍGUEZ ANTONIO, tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de VALLE ROCOSO SA DE CV , por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | CEN-1155-2021 | DGD190314RJ3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2021 | JAL2-045-2021 | MEAM900123EBO | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/10/2021 | CEN-01317-2021 | AOE191014UF6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/10/2021 | CEN-1098-2021 | KUER810524SAO | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cigarrillos y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 21/10/2021 | CEN-1099-2021 | CVC190410T60 | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/10/2021 | CEN-1101-2021 | TCO200211K68 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 21/10/2021 | CEN-1102-2021 | FCL1104262A7 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL Y TRNSPORTISTAS, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>"Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/10/2021 | CEN-1103-2021 | BIM210416E89 | Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial no detalla las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BRK INTERNATIONAL MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE ANTONIO DOMINGUEZ PEDRAZA con RFC DOPA871003I19. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |
| 22/10/2021 | CEN-1104-2021 | COLJ670224KQ5 | <p>Verifique los archivos que adjuntó a su solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" mediante caso de aclaración, toda vez que dichos archivos se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/10/2021 | CEN-1112-2021 | ASA200220E5A | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ILUAMERICA S A P I DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de uno de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía deberá encontrarse en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a CLIENTES, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> |
| 22/10/2021 | CEN-1111-2021 | NDE14010864A | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.""</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/10/2021 | TPS4-0005-2021 | SIN200605671 | <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.""</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/10/2021 | CEN-1108-2021 | IRM101217C92 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 05 de marzo de 2021.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>22/10/2021</p> | <p>CEN-1110-2021</p> | <p>KUER810524SA0</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>22/10/2021</p> | <p>CEN-1107-2021</p> | <p>DBH201210EC9</p> | <p>La C. ALICIA ESCAMILLA YARAHUAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal DESTILADOS BENDITOS DE HIDALGO S A P I DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>24/10/2021</p> | <p>CEN-1109-2021</p> | <p>ATE1508037QA</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Se sugiere consultar la siguiente liga que contiene la Guía de orientación para el Contribuyente, referente a los trámites del Padrón de Importadores y Padrón de importadores de sectores específicos, así como del Padrón de Exportadores, donde podrá encontrar el detalle de los REQUISITOS a presentar y en su caso las acciones a realizar para dar cumplimiento a los mismos. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/pes_inscripcion.html</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 25/10/2021 | CEN-1132-2021 | CMA2103161H1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1116-2021 | GOG210407G33 | <p>El representante legal GUILLERMO ADOLFO SOTO RIVAS se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1117-2021 | GCT200716UB0 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1118-2021 | DBH201210EC9 | <p>La C. ALICIA ESCAMILLA YARAHUAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal DESTILADOS BENDITOS DE HIDALGO S A P I DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>26/10/2021</p> | <p>CEN-1120-2021</p> | <p>BMC110407KM7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo TXT. referente a los SOCIOS presenta inconsistencias, verifique que todos los RFC's que declare se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de B.C. MINING CO. SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los socios y accionistas relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para vigentes, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RAYMUNDO PACHECO OCHOA y el socio IGNACIO ALVAREZ RIVAS y ALFREDO MEDINA ACOSTA son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El socio IGNACIO ALVAREZ RIVAS se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1121-2021 | MQU210323EG4 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1123-2021 | NPR110223TMA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NITROGAS PRECISION SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARIO ALBERTO MELO FLORES RFC MEFM8503075G1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El domicilio que relaciona en el archivo de (TXT) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar deberá estar registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 26/10/2021 | CEN-1124-2021 | CAS131211PH1 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | OAX1-105-2021 | MCO191105UB8 | <p>El C. ARTURO ARTEAGA RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/10/2021 | CEN-1126-2021 | OMM160510570 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 15 "ALUMINIO." desde el 09 de diciembre de 2019.</p> <p>"Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> <p>"</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>27/10/2021</p> | <p>DUR1-012-2021</p> | <p>GAME871124EC3</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>27/10/2021</p> | <p>AGS1-011-2021</p> | <p>DSS210416TU8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>27/10/2021</p> | <p>CEN-1130-2021</p> | <p>RPU160523VE4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que todos los RFC se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 28/10/2021 | OAX1-107-2021 | ASP171201QN2 | <p>La C. ALMA DELIA GARCIA GARCIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/10/2021 | CEN-1152-2021 | CAS910503FT4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/10/2021 | CEN-1135-2021 | DEG2007031U1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>"La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio OSCAR ALEXANDRO GODINEZ LUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite)."</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/10/2021 | CEN-1136-2021 | OPT080729E1A | <p>La C. GLORIA IDOLINA RIOS CASTRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectorios 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/10/2021 | CEN-1153-2021 | TSA210121P29 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>30/10/2021</p> | <p>JAL2-041-2021</p> | <p>RORJ700921LG9</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>01/11/2021</p> | <p>CEN-1140-2021</p> | <p>GOG210407G33</p> | <p>El representante legal GUILLERMO ADOLFO SOTO RIVAS se encuentra SUSPENDIDO en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>01/11/2021</p> | <p>JAL3-028-2021</p> | <p>AZA910820UJO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>01/11/2021</p> | <p>CEN-1180-2021</p> | <p>MEZ160825KF1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/11/2021</p> | <p>CEN-1141-2021</p> | <p>GCT200716UB0</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>03/11/2021</p> | <p>JAL3-029-2021</p> | <p>EHL190605N61</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .XLSX (EXCEL), deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Mini Sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/11/2021</p> | <p>CEN-1142-2021</p> | <p>GFE160502HN7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La C. FABIOLA VILLALBA RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal GRADOS DE FELICIDAD SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de ""MI PORTAL"" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 03/11/2021 | CEN-1143-2021 | PMM201104P81 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2021 | CEN-1144-2021 | HNA200623L19 | <p>El C. ALEJANDRO ROSADO RIVIAL tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2021 | CEN-1145-2021 | AERS880608DN3 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>03/11/2021</p> | <p>CEN-01146-2021</p> | <p>TRP180613I73</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PAXTIAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/11/2021</p> | <p>CEN-1151-2021</p> | <p>TAB210423FS7</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>04/11/2021</p> | <p>CEN-1147-2021</p> | <p>CVC190410T60</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>04/11/2021</p> | <p>CEN-1148-2021</p> | <p>FMS150820LJ7</p> | <p>El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2021 | CEN-1149-2021 | OGO971021697 | <p>El R.F.C. del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2021 | CEN-1150-2021 | TCO200211K68 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Domicilio deshabitado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2021 | CEN-1154-2021 | SAVA860314TH0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/11/2021 | JAL2-0040-2021 | GMD210111550 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 11 de octubre de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 05/11/2021 | CEN-1157-2021 | PAL131008CC9 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia del instrumento notarial número "33,548" es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/11/2021 | PUE2-008-2021 | TAL080515H78 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual desea inscribirse (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/11/2021 | CEN-1160-2021 | WID150317DL0 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WIDMUNG S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal EDGAR PADILLA GONZALEZ con RFC PAGE780818L31. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/11/2021</p> | <p>CEN-1158-2021</p> | <p>CAS131211PH1</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/11/2021</p> | <p>CEN-1161-2021</p> | <p>CMA120423A34</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/11/2021</p> | <p>CEN-1162-2021</p> | <p>MEX850129358</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, no indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, y también MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no coincide el nombre del socio o accionista extranjero. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEXHON S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio ADEMCO MANUFACTURING HOLDING MEXICO S DE RL DE CV con RFC AMH180413MI3. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEXHON S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal ALEJANDRO VARGAS LOPEZ RFC VALA750207FCA mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/11/2021</p> | <p>TPS4-0007-2021</p> | <p>CFU181128DT4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>La representante legal BLANCA NELLY SALGADO CASTILLA se encuentra SUSPENDIDA en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 10/11/2021 | CMX4-010-2021 | RCM2105107IO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guía Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/11/2021 | CEN-1175-2021 | GCT200716UBO | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/11/2021 | CEN-1176-2021 | DAC160428LYA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 10/11/2021 | CEN-1177-2021 | RPU160523VE4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guía Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/11/2021 | CEN-1178-2021 | GALA000226TE2 | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/11/2021 | BCA2-027-2021 | RBA190222CV5 | <p>La C. ANA LUCIA ALDAMA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>La C. ANA LUCIA ALDAMA DE VEGA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “MI PORTAL” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/11/2021 | TPS4-0008-2021 | QSM070505PQ2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MARIA DEL CARMEN BARBARA SALAZAR HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía deberá encontrarse en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de PERSONAL presenta inconsistencias en el RFC del contribuyente MUMR741022717, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/11/2021 | CEN-1171-2021 | FSM970822RR8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 11,436 que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JUAN JOSE RIOS MEDELLIN en su carácter de Representante Legal.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>De acuerdo con la solicitud del sector 7, referente a "Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes" del apartado B, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberá presentar la "Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)"</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/11/2021 | CEN-1172-2021 | DED0603298K3 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/11/2021 | CEN-1174-2021 | IAM020301GH8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Debe actualizar la información de la Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INTERNACIONAL DE ALIMENTOS MARINOS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene como Representante Legal a los RFC: TORJ8412242E4 y TIGM630207J43, siendo el segundo el que relaciona en su archivo Txt como Representante Legal. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 11/11/2021 | CEN-1304-2021 | CACR681115J36 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/11/2021 | CEN-1168-2021 | VJO201125D73 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/11/2021 | CEN-1169-2021 | NMU200511AQ2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/11/2021 | BCA2-029-2021 | PIR090710EN7 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. HYUNG OH CHA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de PIREX SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>El socio JINA YOON NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/11/2021 | MCH1-0003-2021 | REZA590910I90 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" está incompleto y no es posible visualizar el sector al cual desea inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/11/2021 | CEN-1189-2021 | OCM130813D57 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 16/11/2021 | OAX1-113-2021 | GOJG510210PH8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/11/2021 | CEN-1184-2021 | MAAM571125MW0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/11/2021 | CEN-1185-2021 | VJA150227SS1 | <p>El C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE GUTIERREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/11/2021 | CEN-1187-2021 | CDA170607T61 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 14 . HIERRO Y ACERO, desde el 03 de noviembre de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 16/11/2021 | DUR1-014-2021 | DDE120321L21 | <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante AHARON RUBINSTEIN BLANCO y la socia ORALIA TREVIÑO GARCIA son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Los socios DANIEL RUBINSTEIN TREVIÑO y PAULA RUBINSTEIN TREVIÑO, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/11/2021 | CEN-1190-2021 | GAR2110124U5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/11/2021 | CEN-1191-2021 | DGD190314RJ3 | <p>El escrito libre de fecha 17 de noviembre del 2021, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, NO ESTÁ FIRMADO, por el representante legal quien firma la solicitud.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/11/2021 | CEN-1193-2021 | NMU200511AQ2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/11/2021 | CEN-1194-2021 | BEL190202LM3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/11/2021 | CEN-1214-2021 | CPR2012031J6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|--|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/11/2021 | CEN-1216-2021 | WEEL760902R38 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2021 | CEN-1192-2021 | MEX1911075S7 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2021 | OAX1-115-2021 | ASP171201QN2 | <p>La C. ALMA DELIA GARCIA GARCIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2021 | CEN-1195-2021 | DEG2007031U1 | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JESUS DANIEL GODINEZ LUNA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a la información de PERSONAL presenta inconsistencias en el RFC del contribuyente GOCL720203F62, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2021 | CEN-1196-2021 | RMS201026140 | <p>La firma del formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y del escrito libre deberá ser autógrafa (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de SOCIOS y PROVEEDORES presentan inconsistencias, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2021 | CEN-1197-2021 | USO140912R38 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE." desde el 11 de diciembre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>18/11/2021</p> | <p>CEN-1198-2021</p> | <p>GFE160502HN7</p> | <p>El C. JULIO CESAR ARAGN CARRASCO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>18/11/2021</p> | <p>CEN-1199-2021</p> | <p>RAJ170124Q97</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JOSE DE JESUS ALBERTO DIAZ CONTRERAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>18/11/2021</p> | <p>OAX1-118-2021</p> | <p>BCI201203BB5</p> | <p>El C. FRANCISCO DE ASIS CORTES HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>19/11/2021</p> | <p>SON3-0001-2021</p> | <p>MIRH640820MH8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Cambió de domicilio ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADOS), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>19/11/2021</p> | <p>CEN-1204-2021</p> | <p>SOP160210HUO</p> | <p>El C. CARLOS MATA MACIAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>19/11/2021</p> | <p>CEN-1205-2021</p> | <p>MKO100615REO</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>"No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación."""</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>GTO3-016-2021</p> | <p>HSP201028V2A</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ALEJANDRO ZAVALA MACIEL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/11/2021</p> | <p>YUC1-009-2021</p> | <p>SPE181022EL4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representante legal, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos".</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que el RFC que declara, se encuentre registrado en la base de datos a cargo del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>YUC1-010-2021</p> | <p>SPE181022EL4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representante legal, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que el RFC que declara, se encuentre registrado en la base de datos a cargo del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>YUC1-011-2021</p> | <p>SPE181022EL4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda “N/A” del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación.</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representante legal, únicamente declara un socio; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que “Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere: Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos”.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique que el RFC que declara, se encuentre registrado en la base de datos a cargo del SAT. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>22/11/2021</p> | <p>YUC1-012-2021</p> | <p>SPE181022EL4</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>CEN-1208-2021</p> | <p>DAN170127QBA</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La representante legal EMMA MARIA GILES HERNANDEZ se encuentra SUSPENDIDA en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/11/2021</p> | <p>CEN-1209-2021</p> | <p>PMM201104P81</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>CEN-1212-2021</p> | <p>CMC1706068W8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incompleto el RFC del contribuyente. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>22/11/2021</p> | <p>CEN-1231-2021</p> | <p>DGD190314RJ3</p> | <p>El C. FERNANDO GABRIEL ANAYA VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>23/11/2021</p> | <p>MEX2-028-2021</p> | <p>ESE111012E79</p> | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>El. C. JORGE ESTEVEZ ABREU tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/11/2021</p> | <p>CEN-1222-2021</p> | <p>REZA590910I90</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/11/2021</p> | <p>CEN-1223-2021</p> | <p>TAB210423FS7</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7 que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/11/2021</p> | <p>CEN-1295-2021</p> | <p>AME1403137Y5</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALFA MOBILIARIO Y EQUIPO INOXIDABLE SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio ALEX ANDRE DEL TORO ROSAS con RFC: TORA740124PJ1. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>23/11/2021</p> | <p>CEN-1300-2021</p> | <p>ZACE840126EX8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>23/11/2021</p> | <p>CEN-1301-2021</p> | <p>CTO090704GJ9</p> | <p>La firma del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá ser autógrafa (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JURE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>24/11/2021</p> | <p>CEN-1224-2021</p> | <p>MAM171011SG1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>24/11/2021</p> | <p>CEN-1225-2021</p> | <p>APR971217C72</p> | <p>La copia simple de los Instrumentos Notariales números "5,765" y "93,268" que adjunta a su documentación están incompletas, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ARTURO MARROQUIN LOZANO en su carácter de Representante Legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 24/11/2021 | CEN-1226-2021 | APR971217C72 | <p>La copia simple de los Instrumentos Notariales números "5,765" y "93,268" que adjunta a su documentación están incompletas, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ARTURO MARROQUIN LOZANO en su carácter de Representante Legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/11/2021 | CEN-1227-2021 | MAT180702QEA | <p>Su trámite fue procedente para los sectores 3,4,5: TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).</p> <p>Sin embargo, para el sector 1: ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/11/2021 | JAL3-033-2021 | RRE110809DV5 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. Por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/11/2021 | CEN-1233-2021 | MKO100615RE0 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. Por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/11/2021 | CEN-1234-2021 | LSI200917F98 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información SOCIOS de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, está incompleta y no es posible visualizar las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/11/2021 | CEN-1238-2021 | PVE160408GA8 | <p>El C. EDUARDO DANIEL BARRIOS RAMOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal PROCESADORA DE VENTANAS SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>29/11/2021</p> | <p>TAB1-003-2021</p> | <p>AOA210730P15</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. MAURICIO JASSO AGUILAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de ACONCAGUA OIL & SERVICES S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>29/11/2021</p> | <p>CEN-1237-2021</p> | <p>RULC771120712</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre de contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de personal, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de PROVEEDORES, presenta inconsistencias, el RFC del proveedor NUEVA WALMART DE MEXICO SA DE CV, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/11/2021</p> | <p>CEN-1239-2021</p> | <p>BCA2104272S4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 30/11/2021 | CEN-1240-2021 | FSM970822RR8 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2021 | CEN-1242-2021 | RMS201026140 | <p>El socio LEOPOLDO FELIPE GARCIA RUIZ NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de proveedores de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que el requisito no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2021 | CEN-1243-2021 | RORJ700921LG9 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) se encuentra dañada y no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2021 | CEN-1244-2021 | RCM210510710 | <p>El C. EMILIO ANDRES LOPEZ RODEA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de RED CUISINE MEXICO SA</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2021 | CEN-1246-2021 | MEZ160825KF1 | <p>El C. ASDRUBAL CELIS BARRADAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de MEZIHUA SA DE CV, asimismo, se observa que es ASALARIADO de otro contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | CEN-1247-2021 | DEG2007031U1 | <p>Su trámite fue procedente para los sectores 10,11,12,13,14,15: PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.</p> <p>Sin embargo, para el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE":</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | CEN-1249-2021 | MMA160808I5A | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Los socios MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS y ELIEZER VALLADARES RAMIREZ NO CUENTAN CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “mi portal” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | CEN-1252-2021 | TME200703QK3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | CEN-1253-2021 | UEL180809EL5 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 27 de agosto de 2020.</p> <p>Sin embargo, se hace de su conocimiento que la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere que acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 01/12/2021 | CEN-1254-2021 | BLO1804034KA | <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La C. ERIKA KARINA MURCIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | OAX1-121-2021 | MCO191105UB8 | <p>El C. ARTURO ARTEAGA RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con el RÉGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2021 | CEN-1261-2021 | DIE17052635A | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/12/2021 | CHH2-0005-2021 | ESP060405HL6 | <p>El C. ESTEBAN SAUL MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/12/2021 | CEN-1255-2021 | POA190907A11 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RAUL ALONSO FLORES ESCOTO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de PEC DE OAXACA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>02/12/2021</p> | <p>CEN-1256-2021</p> | <p>CTN2011109S3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>02/12/2021</p> | <p>CEN-1257-2021</p> | <p>MTE1906256E0</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>02/12/2021</p> | <p>CEN-1260-2021</p> | <p>MERA7503293E1</p> | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, es incorrecta. El domicilio que declara no coincide con la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 03/12/2021 | CEN-1262-2021 | MAM171011SG1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/12/2021 | CEN-1263-2021 | GAO061122T16 | <p>El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El Instrumento Notarial con número 68,884 de fecha 08 de octubre del 2001, no corresponde a la empresa que solicita la inscripción, por tal motivo envíe instrumento notarial que corresponda a la empresa solicitante y otorguen facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la solicitud al Padrón de Exportadores Sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/12/2021 | CEN-1265-2021 | SPE991026EK9 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. NOHEMI ESTRELLA CEJA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SACOS DE POLIPROPILENO ESPECIALIZADOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MARTIN ORTIZ CALDERON con RFC: OICM740111D62 y EMMANUEL ABRAHAM ORTIZ CALDERON con RFC: OICE7608255E0. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/12/2021 | CEN-1268-2021 | MKO100615RE0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL DIEGO F SALAS TREVIÑO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MINERALES KORIMA S.A. DE C.V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES con RFC SABL550821KMA y representantes LUIS FELIPE SALAS TREVIÑO, MARCELO JORGE GUAJARDO MARTINEZ Y LILIA LEAL ARGUELLO. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>El socio DIEGO F SALAS TREVIÑO NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2021 | OAX1-122-2021 | ASP171201QN2 | <p>La C. ALMA DELIA GARCIA GARCIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2021 | NLE1-0015-2021 | GZA940603FP3 | <p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .DOCX (WORD), deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2021 | CEN-1269-2021 | CME201201D37 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 07/12/2021 | CEN-1270-2021 | FSM970822RR8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2021 | CEN-1272-2021 | BBR040818MY9 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 29 de mayo de 2019.</p> <p>Ahora bien, respecto al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. GERARDO JAVIER BARAJAS GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2021 | CEN-1275-2021 | FMS150820LJ7 | <p>El Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el declarado en el archivo .txt de socios y accionistas y representantes legales. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/12/2021 | MEX2-029-2021 | IAC091214D86 | <p>Debe actualizar la información de su RFC en referencia al Representante Legal ARISBE VILLALOBOS HERNANDEZ con RFC VIHA750121K25, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud, este debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de TRANSPORTISTA, presenta inconsistencias, en el RFC del transportista VICTOR MANUEL MENESES PAREDES, verifique que todos los RFC que indica se encuentren registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/12/2021 | CEN-1278-2021 | RME200220AH6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de esta.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 08/12/2021 | CEN-1279-2021 | RAG201211KF9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de esta.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/12/2021 | CEN-1280-2021 | CFU181128DT4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/12/2021 | CEN-1282-2021 | CSJ190412RZ0 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/12/2021 | NLE2-0011-2021 | CMD861001AW8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO JAVIER ALANIS TOLENTINO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-1283-2021 | GRI210816RR4 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 09/12/2021 | CEN-1285-2021 | DAC160428LYA | <p>No es posible visualizar la vigencia de la identificación oficial del representante legal. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-1286-2021 | FMI991012LXA | <p>El C. RAUL PERSINO DIAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-01287-2021 | CKK1504084U8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio CARLOS ENRIQUE PASTOR BOLAÑOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA KETHER KADMON SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los socios CARLOS ENRIQUE PASTOR BOLAÑOS con RFC: PABC7902161F5. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de</p> |

| | | | |
|------------|------------------|--------------|---|
| | | | <p>Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-1288-2021 | MMA16080815A | <p>La C. MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-1289-2021-14 | ENA700113328 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La manifestación (escrito libre) en el que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá contener la firma autógrafa del representante legal y asentar textualmente que la información anexa a la solicitud es VERÍDICA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso. Lo anterior, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2021 | CEN-1284-2021 | PIR090710EN7 | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.":</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>El socio y/o accionista HYUNG OH CHA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “MI PORTAL” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/12/2021 | COL1-0018-2021 | PDE180608268 | <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 7 “BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES”: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>10/12/2021</p> | <p>JAL3-035-2021</p> | <p>GCS210414I79</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>10/12/2021</p> | <p>CEN-1313-2021</p> | <p>DPA0503048S9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>11/12/2021</p> | <p>CEN-1292-2021</p> | <p>RULC771120712</p> | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información del uso; de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>14/12/2021</p> | <p>DUR1-016-2021</p> | <p>AEGA560823MN9</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa del contribuyente. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 13/12/2021 | CEN-1294-2021 | SBF200825429 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/12/2021 | CEN-1297-2021 | HVG180504GA2 | <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible validar la información. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/12/2021 | CEN-1299-2021 | VTR2110139S7 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 14/12/2021 | CEN-1298-2021 | RBA190222CV5 | <p>Referente al Sector 9, no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. ANA LUCIA ALMADA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/12/2021 | CEN-1314-2021 | CLM9407017W4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CRISA LIBBEY MEXICO S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 15/12/2021 | GTO3-017-2021 | PIT040908D39 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/12/2021 | BCA1-001-2021 | ASE9807201X3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/12/2021 | CEN-1305-2021 | BBR040818MY9 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 29 de mayo de 2019.</p> <p>Ahora bien, respecto al sector 3 "TEQUILA" Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. GERARDO JAVIER BARAJAS GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/12/2021 | CEN-1306-2021 | MIAE860829QZ3 | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, NO firmo la declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/12/2021 | CEN-1307-2021 | BRI100111CG6 | <p>El RFC del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de la Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BEBIDAS RICA, S.A.P.I. DE C.V., en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal ADRIAN LEMUS LOPEZ con RFC: INCORRECTO, para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/12/2021 | CEN-1317-2021 | CPS120321IN6 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, NO INDICA TEXTUALMENTE QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NI MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/12/2021 | CEN-1310-2021 | CSJ190412RZ0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/12/2021 | CMX4-0011-2021 | SDM190408TX9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, NO INDICA TEXTUALMENTE QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NI MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/12/2021 | OAX1-125-2021 | CRO210219T1A | <p>El C. CESAR ALEJANDRO MARISCAL VAZQUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/12/2021 | QRO1-0004-2021 | DPA0503048S9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/12/2021 | PUE2-0009-2021 | DCR1503209D9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. CARLOS ATALA MUSI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/12/2021 | MEX2-030-2021 | ESE111012E79 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de PERSONAL presenta inconsistencias en RFC's de algunos contribuyentes, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El. C. JORGE ESTEVEZ ABREU tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/12/2021 | CEN-1308-2021 | CPM181004UY7 | <p>Debe actualizar la información de la Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CEMART PLASTICOS DE MEXICO SA DE CV., en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal SANDRA CASTILLO GARCIA con RFC: CAGS750628S7A, para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales, donde mantendrá la mercancía deberá encontrarse en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/12/2021 | CEN-1311-2021 | HIC200925GW2 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. DANIEL CORTES RODRIGUEZ no cuenta con el régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de HAPPINESS S.A.P.I. DE C.V, y representa a más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes.